

Impacto de la violencia política hacia las mujeres en Honduras

Con enfoque interseccionalidad
Estudio de caso en las áreas urbana y rural



Impacto de la violencia política hacia las mujeres en Honduras

Con enfoque interseccionalidad
Estudio de caso en las áreas urbana y rural

Yadira Minero Rodas
Autora del documento

Claudia Mendoza
Edición y estilo

Salmón Digital
Concepto

Arleth Rivera
Diagramación

Tegucigalpa, Honduras. Julio, 2024



I.	Introducción	7
II.	Presentación	9
III.	Metodología	11
IV.	Marco Conceptual	13
V.	Marco legal	17
VI.	Marco contextual y político	20
VII.	Hallazgos	22
A.	Estudio de caso urbano	
	1. Participación política de las mujeres en la zona urbano	
	2. Manifestaciones de violencia política que enfrentan	
	3. Agentes de la violencia política de género	27
	4. Impacto de la violencia política en razón de género	29
	5. Acceso a justicia y la violencia política en razón de género	30

B.	Estudio de caso rural	32
	1. Participación política de las mujeres en la zona urbano	
	2. Manifestaciones de violencia política que enfrentan	33
	3. Agentes de la violencia política de género	37
	4. Impacto de la violencia política en razón de género	38
	5. Acceso a justicia y la violencia política en razón de género	39
VIII.	Comparación entre lo urbano/rural	41
IX.	Ciclo de la violencia política contra la mujer	43
X.	Conclusiones	45
XI.	Recomendaciones	49
XII.	Bibliografía	51

LISTADO DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

Art.	Artículo
Arts.	Artículos
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer
CIM	Comisión Interamericana de Mujeres
CNE	Consejo Nacional Electoral
INE	Instituto Nacional de Estadísticas
LIOM	Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento a Convención de Belém Do Pará
ONU	Organización de Naciones Unidas
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de los Estados Americanos
PAC	Partido Anticorrupción de Honduras
PDC	Partido Demócrata Cristiano
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PINU-SD	Partido Innovación y Unidad Social Demócrata
PLH	Partido Liberal de Honduras
PH	Partido Nacional de Honduras
PSH	Partido Salvador de Honduras
TSE	Tribunal Supremo Electoral

I INTRODUCCIÓN

El Centro de Estudio para la Democracia (Cespad) es un Centro para la generación de información y conocimiento. Sus ejes de trabajo son los siguientes: I) Democracia y derechos humanos, II) Transparencia y anticorrupción, y, III) Justicia ambiental y ecológica.

Para alcanzar sus apuestas institucionales en la construcción de una democracia con base en la inclusión de género, el Cespad decidió formar parte del Consorcio de Mujeres Unidas por Honduras (COMUNH), un espacio en el que también convergen el Centro de Estudios de la Mujer de Honduras (CEM-H), y el Foro de Mujeres políticas de Honduras (FMPH).

La invisibilidad de las mujeres en la historia política de Honduras está vinculada a una fuerte cultura patriarcal que limita el fortalecimiento, el empoderamiento y la toma de decisiones de las mujeres en los espacios políticos. La iniciativa COMUNH tiene como prioridad a las mujeres porque es un sector poblacional fundamental, para impulsar cambios estructurales en el país, bajo un enfoque de género.

Este consorcio, a la vez, habilita la articulación de grupos de mujeres, robusteciendo su voz para la incidencia y la demanda para el cumplimiento real de sus derechos políticos y, de esta manera, ser gestoras de sus propios modelos de liderazgo en los diversos espacios de toma de decisiones, relacionados con las problemáticas políticas en el país.

En el marco del consorcio, el Cespad está ejecutando el proyecto que lleva por nombre: "Participación de Mujeres en espacios políticos en Honduras", financiado por el Instituto Nacional Demócrata (NDI), y que tiene como objetivo principal mejorar la participación de las mujeres en espacios políticos.

En este marco, el Cespad desarrolló la presente investigación, con la que aspira a contribuir a la comprensión de los efectos diferenciados de la violencia que enfrentan las mujeres en el ámbito urbano y rural, mediante la generación de evidencias, para respaldar las propuestas de reformas relacionadas con la violencia política contra las mujeres, así como en la implementación de estrategias de incidencia ante los tomadores de decisiones.



LAS
PIONERAS
DEL SUFRAGISMO EN HONDURAS

FRANCISCA
RAQUEL
NAVAS

PERIODISTA Y FEMINISTA HONDUREÑA



LAS
PIONERAS
DEL SUFRAGISMO EN HONDURAS

GRACIELA
BOGRÁN

ACADÉMICA, POLÍTICA, SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
1957-1963



LAS
PIONERAS
DEL SUFRAGISMO EN HONDURAS

LUCILA
GAMERO

ESCRITORA, PRIMERA NOVELISTA DE CENTRO AMÉRICA



LAS
PIONERAS
DEL SUFRAGISMO EN HONDURAS

OLIMPIA
VARELA
Y VARELA

POETA, DIRECTORA DE LA REVISTA PAN-AMÉRICA



LAS
PIONERAS
DEL SUFRAGISMO EN HONDURAS

VISITACIÓN
PADILLA

EDUCADORA, FUNDADORA DE PRIMERA ESCUELA NOCTURNA



LAS
PIONERAS
DEL SUFRAGISMO EN HONDURAS

MARÍA
TRINIDAD
DEL CID

PERIODISTA, DIRECTORA DE LA REVISTA "MUJER DE AMÉRICA"



II PRESENTACIÓN

Desde el año 2022, Iris Xiomara Castro Sarmiento tomó posesión de la presidencia de la República, convirtiéndose en la primera mujer en ocupar este cargo en Honduras. Esto significó un gran avance en la participación política de las mujeres.

La historia de la participación política de las mujeres es reciente; el **reconocimiento del derecho a votar y ser electas fue una conquista de los movimientos sufragistas de las mujeres hace tan solo 69 años**. En una sociedad como la hondureña, con un profundo arraigo patriarcal, su ejercicio pleno ha implicado muchos retos y desafíos para las mujeres.

Esta cultura, entre otros aspectos, se basa en promover estereotipos que asocian a los hombres con la esfera pública, con acceso a recursos y el poder. A las mujeres, al contrario, con la esfera privada, doméstica, familiar, de servicio y sin acceso a recursos o poder. **Cuando las mujeres participan políticamente, para la sociedad, en general, es una ruptura de esos mandatos de género que tienen como consecuencia violencia y discriminación política por ser mujeres**. Esta violencia y discriminación se normaliza, se tolera y se promueve socialmente, y tiene el objetivo de “devolver” a las mujeres a su rol tradicional.



Fotografía del medio contracorriente.red

La violencia política contra las mujeres constituye una de los principales obstáculos para el ejercicio de sus derechos políticos y una violación a sus derechos humanos. Es una de las principales causas del porqué las mujeres se retiran, renuncian o no participan en los procesos electorales o ejercen un cargo público.

La participación política en igualdad de condiciones de género, para mujeres y hombres, es un requisito fundamental en el ejercicio de los gobiernos democráticos. La desigualdad y discriminación hacia las mujeres en su participación política, son una barrera estructural que impide el avance para alcanzar una democracia incluyente y el desarrollo sostenible.

Los objetivos del desarrollo sostenible en la Agenda 2030 de los gobiernos, establecen como unas de las prioridades: “reducir significativamente todas las formas de violencia... y garantizar la adopción, en todos los niveles, de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades”, (objetivo 16).

Para la democracia paritaria, el impacto es negativo porque hay porcentajes bajos de mujeres en los cargos y puestos de gobierno. Para las mujeres y sus familias, las consecuencias psicológicas, económicas, personales y físicas les afectan de forma negativa a corto y a largo plazo.

Lamentablemente en Honduras, la violencia contra la mujer en su participación política ha sido visible de forma esporádica, evidenciada en la mayoría de los casos por las organizaciones o espacios de mujeres y feministas. ***El Estado y los entes que rectoran los partidos y los procesos políticos electorales tienen una deuda con las mujeres que participan en la política partidaria, como: mejora del marco legal, estudio y monitoreo de la problemática, mecanismos de acceso a justicia, así como mecanismos efectivos de resarcimiento y de prevención para el futuro.***

La presente investigación es esfuerzo de COMUNH, una estructura que refleja las voces y experiencias de las mujeres que participan en la esfera política, y que se desarrolló con el objetivo de conocer el impacto de la violencia política contra las mujeres, con enfoque de interseccionalidad, para la comprensión de las dinámicas en los espacios políticos organizativos del área urbana y rural.

Este informe evidencia las voces y experiencias de activistas, lideresas sociales, dirigentas, diputadas, funcionarias, alcaldesas y regidoras sobre la violencia que enfrentan por ser mujeres, cuando participan en los procesos electorales o ejercen un cargo.

En el orden de lectura, en el apartado tres del presente informe se hace un resumen de la metodología implementada. En el apartado cuatro se expresan los principales aspectos del marco conceptual que orientaron el estudio. En el apartado cinco se revisa el marco legal a nivel internacional, regional y nacional referente a la violencia política en razón de género. En el apartado seis, los elementos sobre violencia y participación política de las mujeres más relevantes del marco contextual y político. En el apartado siete se describe el estudio de caso urbano, el que contiene las distintas manifestaciones de la violencia política contra las mujeres, su impacto, los agentes y el

acceso a la justicia en esta zona. En el apartado ocho se describe el estudio de caso urbano, el que contiene las distintas manifestaciones de la violencia política contra las mujeres, su impacto, los agentes y el acceso a la justicia en esta zona. En el apartado nueve se presenta un resumen comparativo entre los dos estudios de casos, reflejando las principales similitudes, diferencias y desafíos. En el apartado diez se brindan las conclusiones del estudio. En el apartado once las recomendaciones y, por último, en el apartado doce la bibliografía.

III METODOLOGÍA

La investigación tiene el objetivo de conocer el impacto de la violencia política contra las mujeres, con enfoque de interseccionalidad, para la comprensión de las dinámicas en los espacios políticos organizativos del área urbana y rural.

Los objetivos específicos que se definieron son los siguientes:

1. Aportar a la generación del debate ciudadano, mediante información sobre las condiciones y situaciones de violencia que enfrentan las mujeres en el ámbito rural y urbano.
2. Identificar los bloqueos que existen y que enfrentan las mujeres en los espacios políticos en los que se desenvuelven.
3. Contribuir en la recolección de insumos para la generación de propuestas referentes a reformas de la Ley Electoral, desde la mirada de mujeres urbanas y rurales.

Tomando en cuenta los objetivos y enfoques propuestos, el análisis se realizó sobre la base de cuatro grandes ejes: situación de la participación política de las mujeres, manifestaciones de la violencia política, impacto y acceso a justicia.

La investigación tiene un carácter cualitativo, basándose en dos estudios de caso que permitieron identificar y describir las distintas manifestaciones de la violencia política hacia las mujeres en razón de género, según su contexto de participación política, marcado por lo rural o por lo urbano. Así como, identificar cómo **la violencia se agrava o interconecta cuando las mujeres pertenecen a un grupo étnico o a una etnia, o si son garífunas o en condiciones sociales de pobreza.**

Las técnicas utilizadas fueron cinco: grupo focal, entrevista en profundidad, testimonio, encuesta por Google Form y revisión documental. Los primeros tres instrumentos fueron cuestionarios estructurados con preguntas abiertas, propiciando el diálogo abierto sobre los ejes temáticos.

El cuarto instrumento, la encuesta de Google Form, fue un cuestionario con preguntas cerradas, con la finalidad de obtener datos que faciliten la descripción y el análisis. Este instrumento contiene los principales datos sociodemográficos, las formas de participación, las distintas manifestaciones de la violencia, el impacto de la violencia y su abordaje. Debido al carácter del estudio y lo limitado de la muestra, no es una herramienta para medir cuantitativamente el impacto. En la encuesta, las mujeres podían seleccionar más de una opción; en la mayoría de las gráficas cada barra representa un porcentaje respecto al 100%.

En los grupos focales participaron 17 mujeres, 8 de la zona rural y 9 de la zona urbana. Se realizaron 6 entrevistas en profundidad y se tomaron 3 testimonios. La encuesta fue contestada por las 16 mujeres que participaron en los grupos focales.

Las mujeres participantes en el estudio contaban con distintas experiencias: activistas, funcionarias a nivel local y/o nacional, candidatas a elección popular y diputadas. Pertenecían a cinco partidos políticos: Partido Liberal de Honduras, PLH; Partido Libertad y Refundación, LIBRE; Partido Nacional de Honduras, PNH; Partido Anticorrupción de Honduras, PAC; y Partido Salvador de Honduras, PSH.

Se garantizó la confidencialidad y anonimato de la información recibida; las citas se denominan: “testimonio uno” o “grupo focal urbano o rural” o “entrevista uno”.

La metodología se implementó con base en tres enfoques interrelacionados:

- La **perspectiva de género** facilitó el análisis del entorno, las condiciones, las oportunidades y los desafíos que enfrentan las mujeres que participan políticamente dentro de su partido, su comunidad, su familia y en otras instancias como las iglesias y organizaciones sociales. Eso permitió identificar la prevalencia o no de los roles asignados a las mujeres y a hombres a partir de la cultura, así como las distintas manifestaciones de las relaciones de poder patriarcales y de violencia en razón de género.
- El **análisis interseccional** contribuyó a reconocer lo complejo y diverso que es el entorno de participación política para las mujeres en lo rural y lo urbano, y la interrelación de los impactos y consecuencias en las mujeres, dependiendo de su raza, su etnia, su edad, su género, su origen y sus condiciones sociales o su clase social.
- El **enfoque desde los derechos humanos** permitió centrar el análisis en la dignidad de las mujeres, en su derecho a la igualdad, a la no discriminación y no violencia, y derechos universales; además de evidenciar las responsabilidades del Estado hondureño en relación con las distintas formas de discriminación y violencia que enfrentan las mujeres en su participación política.



IV MARCO CONCEPTUAL

La Organización de Estados Americanos, OEA, a través del Mecanismo de Seguimiento a Convención de Belém Do Pará (MESECVI), definieron una Ley Modelo Interamericano para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política. Esta ley modelo en su artículo tres establece que la *“violencia contra las mujeres en la vida política, es cualquier acción, conducta u omisión, realizada de forma directa o a través de terceros que, basada en su género, cause daño o sufrimiento a una o a varias mujeres, y que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos políticos”*¹.

La violencia política que se ejerce contra las mujeres constituye una violación a sus derechos humanos, específicamente al goce y ejercicio de su derecho a la participación política. Este derecho incluye, entre otros derechos:

a) El derecho a la integridad física, sicológica, sexual, emocional, económica y patrimonial en el ejercicio de sus derechos políticos;

b) El derecho a ser libre de toda forma de discriminación en el ejercicio de sus derechos políticos; c) El derecho a vivir libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad y/o subordinación dirigidas a las mujeres.

En ese sentido la violencia política en razón de género, se da cuando cumple con estos elementos:



La violencia política en razón de género, puede tener distintas formas: psicológica, física, patrimonial, simbólica, económica, sexual y puede ser masiva mediante las redes sociales y medios de comunicación.

¹ Pág. 27. Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política / [Preparado por el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI), Comisión Interamericana de Mujeres]. p. ; cm. (OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.L/II.6.17). Comisión Interamericana de Mujeres. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). <http://www.oas.org/en/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf>



El informe **“Una disputa desigual: violencia contra las mujeres en la política”**² del Programa de las Naciones Unidas, define las distintas manifestaciones que enfrenta una mujer en el marco de su participación político-electoral o en el ejercicio de su cargo (resumen):

- **La violencia psicológica:** es cualquier conducta que dañe la estabilidad psicológica o emocional. Por ejemplo: insultos, humillaciones, devaluación, marginación, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas.
- **La violencia física:** es cualquier conducta que cause un daño o afecte la integridad física, a través del uso de la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas. Este tipo de violencia puede comprender el secuestro o llegar hasta la muerte.
- **La violencia patrimonial:** es cualquier conducta que afecte la supervivencia de la víctima, a través de la destrucción, sustracción, destrucción o retención o limitación u obstaculización de objetos o documentos personales o bienes y recursos económicos.
- **La violencia económica:** es cualquier conducta que afecte la supervivencia de la mujer, a través del control de sus ingresos económicos, así como devengar un salario menor respecto al de los hombres en la misma categoría pública, obstaculización para ser contratada o denegación del salario o deducciones indebidas.
- **La violencia sexual:** es cualquier conducta que degrade o dañe el cuerpo o la sexualidad de la mujer y que por tanto atente contra su libertad, dignidad e integridad física. Por ejemplo: violación, denigrar a las mujeres en los medios de comunicación como objeto sexual y acoso y hostigamiento sexual.
- **Violencia simbólica:** se cimienta en la cultura patriarcal, refiere a las expresiones culturales que se manifiestan en la reproducción de estereotipos, mensajes, valores, símbolos, íconos, imposiciones sociales, económicas, políticas y de creencias religiosas, que transmiten, reproducen y consolidan relaciones de dominación, exclusión, machismo, desigualdad y discriminación, naturalizando la subordinación de las mujeres en nuestras sociedades.
- El Instituto Electoral del Estado de México desarrolló una guía para prevenir la violencia mediática, a través de las tecnologías de información y de comunicación³, debido a que la reproducción masiva de mensajes de odio a las mujeres, desinformación,

2 Pág. 31 a 32. Una disputa desigual: violencia contra las mujeres en política es un estudio realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Marzo 2021. <https://www.undp.org/es/panama/publicaciones/una-disputa-desigual-violencia-contra-las-mujeres-en-politica>.

3 Pág. 3 y 4. Violencia política contra las mujeres a través de las tecnologías de información y comunicación. Guía para la identificación y Tratamiento. Instituto Electoral del Estado de México. Sin fecha. <https://www.ieem.org.mx/UCTIGEVP/docs/slider/Guia-vs-VPMRG.pdf>

acoso y generación de noticias falaces crea “tendencias” que en muchos casos pueden tener impacto negativo inmediato y a largo plazo para las mujeres. En esta guía se define la violencia digital y la mediática, con algunos aspectos que se destacan, a continuación:

- **Violencia digital:** es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización.
- **Violencia mediática:** es todo acto a través de cualquier medio de comunicación, que de manera directa o indirecta promueva estereotipos sexistas, produzca o permita la producción y difusión de discurso de odio sexista, discriminación de género o desigualdad entre mujeres y hombres.

La violencia política contra las mujeres tiene como objetivo retornar a las mujeres a la “casa”, a “las tareas domésticas”, a “la esfera privada sin poder”, para que dejen de incursionar en el mundo público, asignado por la cultura patriarcal “exclusivamente a los hombres”. Esta violencia, constituye una sanción o castigo para las mujeres que rompen el mandato de género al desafiar el “deber ser” de las mujeres, mujer-familia, mujer-esposa, mujer-madre, mujer-sumisa.

El sistema sexo-género asigna roles, funciones, atributos, espacios y trabajos a hombres y mujeres; a partir de esa asignación se construyen subjetividades e identidades; además de jerarquías y relaciones de poder entre los géneros. Marta Lamas, indica que:



“El género es la constatación cultural de la diferencia sexual, y simboliza lo que es “propio” de los hombres (lo masculino) y lo que es “propio” de las mujeres (lo femenino); pero además de ser un mandato cultural también implica procesos psíquicos; y toda esa complejidad se arma como un conjunto de creencias y prácticas que jerarquizan y discriminan a los seres humanos.”⁴

La violencia generalizada, la desigualdad y discriminación hacia las mujeres se originan en esta construcción social de género. **La violencia ejercida contra las mujeres en su participación política, es parte de la violencia de género hacia las mujeres.** Esa violencia impide que las mujeres contribuyan a la toma de decisiones que afectan a sus vidas, y se beneficien de este proceso, al restringir sus opciones y limitar su capacidad para influir en la vida política.

La violencia política, al igual que todas las violencias contra las mujeres, es producto de las relaciones inequitativas de poder entre los géneros. Se caracteriza por el uso y abuso del poder y control sobre las mujeres, y es una forma de discriminación que restringe, limita, anula y despoja a las mujeres del pleno ejercicio de los derechos políticos-electorales o del ejercicio de un cargo público.

⁴ Pág. 3. Género: Claridad y complejidad. Marta Lamas. México, 2023. https://americalatinagenera.org/wp-content/uploads/2014/04/doc_202_genero-claridad-complejidad.pdf

Los agentes que ejercen la violencia política contra las mujeres, pueden ser distintos: agentes estatales o municipales; superiores jerárquicos; colegas de trabajo; personas dirigentes de los partidos políticos; militantes de su mismo partido o de otros partidos; simpatizantes de su partido o de otros partidos; precandidatas o precandidatos; candidatas postuladas o candidatos postulados por los partidos políticos; representantes de partidos políticos; aspirantes a candidaturas independientes; candidatas y candidatos independientes; medios de comunicación y sus integrantes, o un particular o un grupo de personas particulares⁵.

La violencia política contra las mujeres en razón de género es el principal obstáculo al que se enfrentan las mujeres para ejercer plenamente sus derechos político-electorales. Históricamente ha sido una herramienta para mantener a las mujeres al margen de la toma de decisiones y de la participación política por el simple hecho de ser mujeres.

5 Pág. 8. Protocolo contra la violencia política de género. Consejo Nacional Electoral, CNE. Honduras. <https://www.cne.hn/documentos/equidad-genero/PROTOCOLO-CONTRA-LA-VIOLENCIA-POLITICA-DE-GENERO.pdf>

V MARCO LEGAL

1) LO INTERNACIONAL Y REGIONAL

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará)⁶, en su artículo 3, establece que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.

La violencia política en razón de género limita, restringe, anula u obstaculiza el ejercicio pleno de los derechos políticos para las mujeres. La lucha histórica de las mujeres y los movimientos feministas para que sean consideradas sujetas de derecho en los distintos ámbitos de la vida, ha sido larga y aún está vigente, y es urgente. **De todos los derechos humanos, los políticos-electorales han sido los más postergados en Honduras: el derecho a la participación política de las mujeres fue reconocido apenas hace 69 años.** La ciudadanía, la igualdad, la actividad política y la vida pública eran asuntos exclusivos de los hombres.

La representación equitativa y en igualdad, en el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, es un mandato para los Estados, establecido en los principales instrumentos de los derechos humanos:

- El artículo 21 de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁷.
- Los artículos 1, 2 y 3 de la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer⁸.
- El artículo 3 y 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos⁹.
- El artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹⁰.
- La CEDAW¹¹ en sus artículos 7 y 8, especifica los derechos y garantías de las mujeres en todo el ciclo de participación política sin discriminación de género.
- La Plataforma de Acción Mundial aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995)¹², orienta a los Estados adoptar medidas para garantizar a la mujer la igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones y medidas que han de adoptarse.

7 <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

8 https://www.oas.org/dil/esp/convencion_sobre_los_derechos_politicos_de_la_mujer.pdf

9 <https://www.coe.int/es/web/compass/the-international-covenant-on-civil-and-political-rights>

10 https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convención_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

11 <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>

12 <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>

6 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Organización de Estados Americanos. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Todo este marco jurídico de derechos humanos regionales e internacionales establece, en términos generales, la obligatoriedad para los Estados parte de garantizar la igualdad y no discriminación en la participación y representación plena de las mujeres en el ejercicio efectivo del poder político, y en el proceso de toma de decisiones en todas las esferas de la vida pública y política. Honduras, es parte de esos convenios y está en la obligación de respetarlos, vigilarlos, protegerlos y promoverlos.

2) LO NACIONAL

El derecho a la igualdad en la participación política en Honduras, se fundamenta en el Art. 60 de la Constitución Política vigente, en la que se establece la igualdad y la no discriminación por sexo.

Este derecho se amplió, desde la mirada de género, con la emisión de la **Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer** (LIOM- Decreto No. 34-2000)¹³, mediante el establecimiento de principios y medidas de política para avanzar en la igualdad entre hombres y mujeres, a saber:

- Estableció el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos tanto a hombres como a las mujeres y en igualdad de oportunidades (Art. 75),
- Que las estructuras internas de los partidos políticos se guíen por el derecho a la no discriminación, para así alentar la participación de las mujeres en dichas instancias (Art. 76).
- Instituyó como una medida de acción positiva un mínimo de **30% como cuota obligatoria** para las mujeres en la elección de cargos de dirección de los partidos políticos, de las diputaciones propietarias y suplencias en el

Congreso Nacional y en el Parlamento Centroamericano, así como de alcaldes y alcaldesas, vicealcaldes y regidores (Art. 81)

- Que el Estado promueva la democracia participativa en la ciudadanía a nivel general (Art. 82).

En el 2008 fue emitido el reglamento de la LIOM¹⁴, mediante el que se fortalecieron los mecanismos de equidad de género, al establecer el incremento progresivo de la cuota de participación igualitaria del 50% para mujeres, a más tardar en los procesos electorales a celebrarse en el año 2016.

A partir de la LIOM y su reglamento, la **Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas (LEOP)**¹⁵, ha sido reformada varias veces. Con esas reformas se ha ido incorporando e incrementando el sistema de cuotas, de forma progresiva:

- 30% para el 2014,
- 40% para el 2012 en las primarias y para el 2013 en las generales, y
- 50% para el 2016 en las primarias y para 2017 en las generales.

La LEOP estipula que los partidos políticos deben “*crear las condiciones materiales que permitan la incorporación real de las mujeres en todos los aspectos de la vida partidaria*”, (art. 103). También, aprobar e implementar una “política de equidad de género” de presentación obligatoria al Tribunal Supremo Electoral (TSE - art. 104).

El “Reglamento de Paridad con Mecanismo de Alternancia¹⁶”, por otro lado, se creó para garantizar que, a partir del 2017, el porcentaje

14 <https://sgomm.inam.gob.hn/index.php/download/compendio-de-leyes-sobre-derechos-de-la-mujer/>

15 <https://www.tsc.gob.hn/web/leyes/LEY%20ELECTORAL%202004.pdf>

16 http://www.tse.hn/web/impp_2016/Documentos/Reglamento_de_Paridad_y_Alternancia.PDF

13 <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2016/10637.pdf?file=fileadmin/Documentos/BDL/2016/10637>.

de hombres y mujeres que aspiraban a cargos de elección popular fuera de forma obligatoria, así como también la implementación del “mecanismo de alternabilidad”, que supone alternar una mujer y un hombre en los cargos elegibles y también entre los cargos titulares y suplencias.

Estos mecanismos no han tenido la efectividad esperada. Para el caso, la falta de claridad del Art. 213 de la LEOP, al no establecer un procedimiento de reemplazo de las candidaturas y la renuncia voluntaria, genera un vacío legal que se usa para eliminar a las candidatas mujeres.

Sobre la violencia política en razón de género, el **Consejo Nacional Electoral (CNE), en el año 2021, emitió un protocolo contra la Violencia Política de Género.** El objetivo del protocolo fue promover el tratamiento de los casos de violencia política de género, para proteger y promover el ejercicio de los derechos políticos electorales de las mujeres durante las elecciones. Además, el protocolo estableció el concepto y las distintas manifestaciones de la violencia política contra las mujeres.

En el mismo año, el CNE solicitó aprobar un capítulo en la LEOP para regular la violencia política en razón de género, sin el éxito esperado. Actualmente, existen dos propuestas, una reforma la LEOP y una ley especial presentada por cuarta vez, para el abordaje, la prevención, la sanción, el resarcimiento y la erradicación de la violencia política en razón de género.

VI MARCO CONTEXTUAL Y POLÍTICO

En Honduras, las mujeres se enfrentan a múltiples desafíos, entre los más relevantes: la pobreza, el desempleo, la discriminación de género, los riesgos climáticos y la violencia de género. Este es uno de los países donde las mujeres enfrentan más riesgo; para abril del 2024 el país ocupaba el primer lugar en América Latina y el quinto lugar a nivel mundial en cuanto a feminicidios¹⁷.

La violencia contra las mujeres es un problema social y generalizado. En el informe que contiene los resultados de la Primera Encuesta Nacional Especializada sobre la Violencia contra las Mujeres y de Niñas de 15 años y más (ENESVMN), del Instituto Nacional de Estadísticas, INE, del 2022, se constató que más de la mitad de las mujeres hondureñas han enfrentado algún tipo de violencia a lo largo de su vida, “el 52.8% de las mujeres y niñas de 15 años y más, han experimentado algún tipo de violencia (ya sea física, psicológica, sexual o patrimonial y/o económica y discriminación) al menos una vez en su vida¹⁸”.

Sobre los tipos de violencia, el mismo informe reveló que la violencia psicológica es la más frecuente, le sigue la económica, luego la sexual y por último la física: “violencia psicológica (39.5%), seguida de la violencia patrimonial y/o económica o discriminación (26.4%), violencia sexual (23.7%) y la violencia física (18.2%)¹⁹”.

17 <https://www.laprensa.hn/premium/series/honduras-pais-peligroso-latinoamerica-mujeres-onu-HO18434056>

18 Pág. 34. Primera encuesta nacional especializada sobre la violencia contra las mujeres y de niñas de 15 años y más (ENESVMN). Instituto Nacional de Estadísticas, INE. año 2022.

19 Pág 35. Ídem.

La violencia contra las mujeres es producto de la cultura patriarcal que prevalece en el país. Es uno de los **mecanismos para sostener la subordinación y la discriminación que enfrentan las mujeres para relegarlas al mundo privado, limitando su incursión en los espacios públicos, en especial en los espacios políticos y de toma de decisiones.** Sin embargo, las mujeres hondureñas, pese a los altos niveles de violencia y las distintas formas de discriminación que enfrentan van rompiendo esas barreras.

En **enero del 2022**, sesenta y nueve años después de que el movimiento sufragista logró el derecho a la participación política de las mujeres, tomó posesión Xiomara Castro Sarmiento, como la **primera mujer presidenta en la historia de Honduras**, electa con una amplia mayoría de votos.

Un año después, en febrero del 2023, asumió la presidencia de la Corte Suprema de Justicia, Rebeca Raquel Obando. Es la segunda mujer que asume la titularidad de este poder del Estado en la historia de Honduras. Es decir, por primera vez en el país, dos mujeres están dirigiendo dos poderes del Estado. A esto se suma que una de los dos designados presidenciales, es mujer.

Otro dato histórico ocurrió en relación con la **conformación de la Corte Suprema de Justicia**, ya que este poder de Estado fue integrado **con criterios paridad de género: de las 15 personas magistradas 8 son mujeres**,

un dato que representa el 53.33%²⁰.

En cuanto a los cargos de elección popular, en el actual **Congreso Nacional (2022-2026)**, de **128 escaños, 35 son mujeres, lo que representa el 27.34%²¹. Este es uno de los más bajos de la región centroamericana. Mientras,** en cuanto al poder local, de 298 corporaciones municipales sólo 20 (6.37%) son dirigidas por mujeres.

En relación con los puestos de dirección del **Poder Ejecutivo, de las 31 Secretarías de Estado, 8 mujeres apenas son titulares.** En cuanto a la paridad en los **puestos directivos en la administración pública, el 54% de estos puestos** (en 25 instituciones centralizadas) **están ocupados por mujeres²².**

Sin embargo es importante aclarar que **el puesto no asegura poder para promover cambios a favor de las mujeres.** Es decir, para que las mujeres impulsen cambios en favor de sus derechos humanos, se requiere que tengan formación sobre el sistema patriarcal y sus mecanismos de sostenimiento (sistema de género, división sexual del trabajo y violencia de género), las relaciones de poder y sus derechos humanos desde la perspectiva de género.

Los datos muestran la necesidad de seguir promoviendo una democracia en la cual **las mujeres trasciendan de ser electoras a ser electas, tomando en cuenta que conforman más del 52% de la población hondureña y el 54% del padrón electoral.**

En cuanto a la violencia política en razón de género, en las elecciones del año 2021, el informe sobre violencia política del Observatorio Nacional de la Violencia (ONV) del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad

(IUDPAS), evidenció casos contra mujeres para limitar su participación: “de los 21 casos de violencia política registrados por la observación del ONV contra mujeres, el 57.1 % fueron agresiones físicas, verbales o psicológicas que buscan intimidar a las mujeres en el escenario político, impidiendo o anulando el ejercicio pleno de sus derechos políticos, incluso, cuando son autoridades de los órganos electorales”²³.

La violencia en el marco electoral puede llegar a convertirse en delitos. El mismo informe develó el homicidio de tres mujeres: “la candidata a diputada del partido Liberal por el departamento de Gracias a Dios, la esposa de un ex regidor del municipio de Juticalpa, Olancho y una simpatizante en Roatán, Islas de la Bahía”. El mismo informe continúa enunciando que se sumaron otros delitos contra mujeres: tres atentados, dos amenazas y una coerción²⁴.

Prevalecen brechas en la representación política de las mujeres, así como muchos desafíos en la plena y efectiva participación de las mujeres en la toma de decisiones: obstáculos estructurales y culturales, las relaciones de poder desiguales, la discriminación y la violencia de género que impactan negativamente en las carreras políticas de las mujeres hondureñas y sus particulares realidades, edad, étnicas, rurales, clase social, entre otros.

En este contexto, la violencia política se convierte en uno de los principales factores para que las mujeres no participen en espacios políticos, abandonen su carrera política y/o si ostentan un puesto no puedan ejercerlo con la libertad que se requiere para la toma de decisiones. Las mujeres enfrentan injerencias y boicots en el ejercicio de sus funciones.

20 <https://clad.org/wp-content/uploads/2023/03/IIISim-pIG-Honduras.pdf>

21 Idem.

22 Idem.

23 Pág. 18. El informe sobre violencia política del Observatorio Nacional de la Violencia (ONV) del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS), <https://iudpas.unah.edu.hn/dmsdocument/13259-informe-violencia-politica-2021>. 2021

24 Idem.

VII HALLAZGOS

A. ESTUDIO DE CASO URBANO

1. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LA ZONA URBANO

Las mujeres que participaron en el estudio de caso urbano cuentan con una participación política y en los movimientos sociales de larga data y con una *diversidad de experiencias*.

En su partido han sido, a lo largo de su militancia política, de forma indistinta: activistas (71%), empleadas de gobierno (29%) o electas a un cargo público (43%); algunas han sido lideresas a nivel local (14%) o departamental (14%) en su partido. Ninguna de ellas había ocupado un cargo de dirección nacional dentro del partido.

El 100% ha sido candidata a un cargo de elección popular. Además de su actividad política, el 57% tienen pertenencia al movimiento social y son lideresas sociales con reconocimiento.

La mayoría tiene un largo tiempo de afiliación política: el 14.5% de 5 a 10 años; el 14.5% más de 10 años, y el 71% desde su fundación.

El 71% son mujeres de 35 a 55 años; sólo el 14% tienen menos de 35 años de edad y el 14% más de 55 años. Las mujeres jóvenes o del grupo con más edad, se *registran en menor medida*.

Al contrario de la idea de que las mujeres que participan en la política son solteras y sin hijos o hijas, el 86% tiene una relación de pareja

(43% unión libre y 14% casadas) y sólo un 14% son solteras. Además, el 86% tienen hijas e hijos (72% de dos a tres y el 14% uno) y el 14% ninguno. Con los datos se puede inferir que las mujeres que participan en política tienen responsabilidades familiares y tareas de cuidado.

Además, las participantes tienen formación académica, a nivel universitario y de posgrados: son médicas con especialidades, abogadas y periodistas; un buen porcentaje de ellas, el 43%, cuenta con negocios propios. Son mujeres que tienen múltiples responsabilidades y se proyectan en la actividad política, en los movimientos sociales y como profesionales.

2. MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO QUE ENFRENTAN

Las mujeres que participaron en el estudio de caso urbano identificaron que, en el ejercicio de su derechos políticos-electorales, tanto como candidatas y como funcionarias, enfrentaron distintos tipos de violencia por ser mujeres: psicológica, económica, sexual, física, simbólica, a través de medios de comunicación y redes sociales. ***Además de enfrentar abuso del poder de las estructuras partidarias o institucionales por estereotipos de género, en muchos casos la violencia es ejercida por los “dueños de los partidos”, “líderes del partido” y “superiores jerárquicos”.***

Las participantes coincidieron en que cuando las mujeres empiezan a pedir la participación en los espacios de toma de decisión la violencia se presenta, *“Cuando una hace el trabajo de hormiga, saca la lista, ordena el salón, cuando pone las mesas, prepara el pastel, llama a la*

gente, ahí no pasa nada. Pero cuando esa mujer que ha servido de hormiga, que ha hecho su trabajo, empieza a pedir un espacio dentro de la toma decisiones, ahí empezamos a estorbar y ahí es donde empieza la violencia. Muchas veces la violencia que más duele es la que viene desde nuestros propios partidos, de nuestros pares”, entrevista uno.

Pero también enfrentaron actos de violencia de activistas, colegas, ciudadanía y de los medios de comunicación. **Todas las participantes manifestaron que la violencia hacia ellas se exagera en el periodo preelectoral de las elecciones primarias, un momento clave para garantizar su participación política.**

En el marco del estudio se identificaron dos casos de violencia política en razón de género hacia dos funcionarias públicas con cargos de dirección:

“En la ejecución de mis funciones se me prohibió la difusión de las acciones realizadas en redes sociales, se me desautorizó y humilló frente al personal a mi cargo, se me aisló y se me negó la comunicación”, testimonio dos.

“Mi superior jerárquico realizó una denuncia pública sin fundamento en los medios de comunicación, mediante un vídeo, sin investigar los hechos, sin llamarme a audiencia de descargo, sin ser escuchada, afectando mi ejercicio profesional, y me ha difamado de tener amantes. El hostigamiento político llegó al grado de separarme de mi cargo”, entrevista cinco.

Las manifestaciones de la violencia psicológica que enfrentaron, fueron: insultos, humillaciones, amenazas, agravios, marginación política y maltratos verbales. En la gráfica #1, se observa

que más de la mitad de las participantes enfrentaron violencia política por ser mujeres, en el mismo porcentaje, el 57% recibió insultos y agresiones verbales; ridiculización, descalificación y faltas de respeto; discursos de odio, marginación calumnias y difamación; desestimación y descalificación de sus propuestas, y divulgación de información personal o de su círculo familiar. Esta violencia psicológica es producto de la misoginia (odio) hacia las mujeres en el sistema patriarcal.

Le siguen, con un 43%, la desestimación de sus propuestas políticas; en un 29% las burlas hirientes, la intimidación y las humillaciones públicas. Por lo general, esta violencia se expresa públicamente, lo que impacta fuertemente en la imagen de la mujer frente a los votantes. Una participante del grupo focal manifestó que el maltrato verbal lo recibían especialmente, “antes de una disertación o intervención pública, con el objetivo de hacerlas sentir inseguras”.

GRÁFICO #1 Violencia política psicológica, caso urbano.

Fuente: elaboración propia a partir de encuesta aplicada.

Nota: las barras son independientes entre sí, cada una representa un % en relación con el 100%.

La violencia física es la menos denunciada en lo urbano; puede presentarse desde empujones o jalones de pelo y puede llegar a situaciones extremas. Una exdiputada planteó en el grupo focal que cuando fungió en ese cargo: *“Un político me encerró en contra de mi voluntad por más de una semana, casi secuestrada, en Valle de Ángeles”*. Este caso no fue denunciado.

En la gráfica dos se observa que los empujones (43%) son los más comunes; les tiran objetos (29%); también enfrentan destrucción de sus bienes (22%). El 14% enfrentó amenazas a muerte, encierro (14%) y golpes (14%), los que podrían calificarse como delitos.

GRÁFICO #2 Violencia política física, caso urbano

Fuente: elaboración propia a partir de encuesta aplicada.

Nota: las barras son independientes entre sí, cada una representa un % en relación con el 100%.

La violencia económica que enfrentaron fue, desde la negación del salario y el apoyo económico para los proyectos que impulsan o en la campaña electoral; daño de publicidad, hasta el despido (testimonios grupo focal urbano).

En la gráfica #3 se observa que al 57% se le negó fondos para campaña y al 29% material de campaña. Esto limita su participación y las posibilidades de ganar un cargo público de elección popular. Estos datos evidencian que independientemente del cargo, (empleada u ostentando un cargo), a las mujeres se les niega personal (14%) o se les retiene el salario (14%).

La violencia política se ejerce de manera sistémica, una de esas manifestaciones es la coerción como una estrategia propia de la cultura política patriarcal hondureña hacia las mujeres.

Una funcionaria joven narró su testimonio, relacionado con una situación de chantaje a nivel económico, “Después de 90 días de las elecciones generales, donde quedé como regidora municipal, el alcalde, vicealcalde y activistas, trataron de obligarme a renunciar a mi cargo. Para que renunciará me ofrecieron dinero a cambio”, testimonio en grupo focal urbano (ella no renunció).

GRÁFICO #3 Violencia política simbólica, caso urbano



Fuente: elaboración propia a partir de encuesta aplicada.

Nota: las barras son independientes entre sí, cada una representa un % en relación con el 100%.

GRÁFICO #4 Violencia política económica, caso urbano



Fuente: elaboración propia a partir de encuesta aplicada.

Nota: las barras son independientes entre sí, cada una representa un % en relación con el 100%.

La naturalización e invisibilización de la violencia política en razón de género, en un buen número de casos no es reconocida como tal por las mujeres que la enfrentan. Por eso es importante tener acceso a la formación y capacitación género-sensitiva, sobre el sistema sexo-género, los derechos humanos de las mujeres y la violencia contra las mujeres, sus causas, formas, manifestaciones y consecuencias.

Al respecto una diputada comentó, “Cuando yo empecé en política, había situaciones que me sucedían, en que yo me sentía incómoda. Yo estaba a cargo de temas importantes dentro del partido y de repente había reuniones de alto nivel y siempre me excluían de ellas. Se sentía incómodo, pero no sabía que se llamaba violencia. Entonces, creo que es importante entender el concepto”, entrevista uno.

Las participantes del grupo focal dijeron que además enfrentaron: exclusión de eventos o reuniones de importancia; no ser seleccionadas para las capacitaciones y formación; negárseles el uso de la palabra y fraude electoral en su contra.

La violencia simbólica, por otro lado, es muy común, sin embargo, es difícil de identificar porque se presenta en las relaciones interpersonales, especialmente cuando hay una jerarquía. Una clave importante es que prevalece el estereotipo de que las mujeres no pueden ejercer puestos de poder o de dirección por ser mujeres. Por eso se les impide acceder a ellos o que permanezcan en los mismos. Son excluidas de ese espacio.

En la gráfica #4 se observa que el 100% no fueron convocadas a asambleas, al 71% se les dañó sus materiales de campaña, al 29% les sabotearon sus reuniones o asambleas.

Esto impidió el acceso a estas mujeres a la participación político electoral. Una vez en el cargo, la violencia simbólica se ejerce con el objetivo de que renuncien a lo que alcanzaron, les impiden asumir el cargo (14%) o les presionan a renunciar (14%). Se han enfrentado a la retención de información (43%) lo que afecta su carrera política o su desempeño como funcionarias y les limita el uso de la palabra (29%).

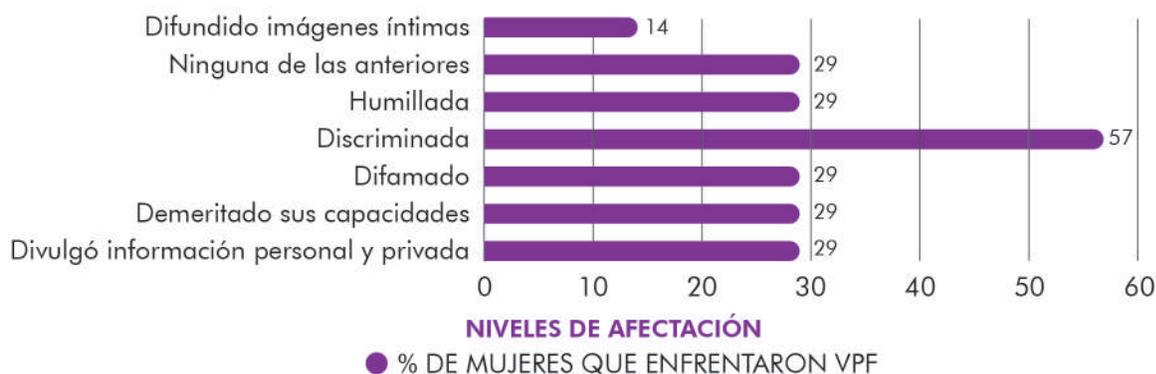
Es común que se les considere incapaces de desempeñarse en un cargo público por ser mujeres: **el 57% enfrentó injerencias arbitrarias que son una expresión de los “micromachismos” que se presentan cuando los hombres, de forma constante, restan autoridad o descalifican a las mujeres sin importar su formación académica o experiencia política, porque “consideran” que son los que tienen la experiencia, conocimiento, destrezas y habilidades**²⁵

En la gráfica #5 se documenta que el 57% fue discriminada de forma masiva en redes y en medios de comunicación. También, se les demeritó (29%), humilló (29%), difamó (29%) y se difundió información personal (29%). En el 14% de los casos se difundió imágenes íntimas, lo que repercute en toda su vida, a nivel personal, familiar, laboral y su carrera política.

25 <https://www.uoc.edu/es/news/2023/074-mansplaining>

GRÁFICO #5 Violencia política redes sociales y medios de comunicación, caso urbano

MANIFESTACIONES VPPS y MC



Fuente: elaboración propia a partir de encuesta aplicada.

Nota: las barras son independientes entre sí, cada una representa un % en relación con el 100%.

La violencia sexual que se presentó con más frecuencia fue el acoso sexual. La persona más joven del grupo focal manifestó, **“La violencia que más hemos conocido son las ‘concesiones’ o ‘favores sexuales’.** Generalmente es ejercida de arriba hacia abajo, dentro del instituto político”, testimonio grupo focal urbano.

Este hecho es una violación a los derechos humanos de las mujeres y un delito establecido en el Código Penal²⁶, que se ha normalizado y tolerado.

La naturalización de las prácticas discriminatorias y violentas hacia las mujeres, en este campo, es un factor que impide su abordaje, tratamiento y erradicación. Algunas de las participantes en el estudio plantearon no haber enfrentado violencia por ser mujeres, sino violencia política a nivel general.

26 El Código Penal de Honduras, define en el art. 256 como Hostigamiento sexual, cuando en el contexto de una organización o en el ámbito de una relación laboral, docente, de prestación de servicios, deportiva o religiosa, continuada o habitual, solicita reiteradamente para sí o para un tercero favores de naturaleza sexual y con tal comportamiento provoca en la víctima una situación gravemente intimidatoria, hostil o humillante en el correspondiente ámbito de relación, debe incurrir en la pena de prisión de uno (1) a dos (2) años. La pena debe ser de dos (2) a tres (3) años de prisión si el culpable se ha prevalido de una relación de superioridad originada por cualquier causa o si la víctima es especialmente vulnerable por razón de edad, situación, enfermedad o escaso desarrollo intelectual o físico.

La violencia política de género también se intensifica cuando las mujeres son jóvenes, enfrentan más acoso sexual, son cosificadas en las planillas y eventos públicos, son expuestas y denigradas en las redes sociales y medios de comunicación.

3. AGENTES DE LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO

La violencia política puede ser ejecutada por agentes del Estado, colegas de trabajo, partidos políticos o sus representantes, medios de comunicación y en general cualquier persona o grupo de personas.

En la gráfica #6 se observa que en el 71% de las mujeres enfrentó violencia proveniente de militantes políticos, y en el 57% de los casos, fueron compañeros y compañeras de partido.

En este sistema patriarcal las mujeres son víctimas y a la vez se instrumentalizan para reproducir el sistema, con los mismos estereotipos sexistas que les discrimina, excluye y violenta. Esta situación puede superarse con formación de género sensitiva sobre la discriminación y derechos humanos de las mujeres.

Existe un 14% de casos en los cuales los agresores son los mismos agentes del Estado y diputados/das. Se observa un porcentaje significativo de

casos en los cuales los agresores fueron medios de comunicación (29%), comunicadores o periodistas (14%), cuyo impacto es más fuerte por la capacidad de difusión que tienen.

GRÁFICO #6 Agentes que ejercen violencia política contra las mujeres, caso urbano



Fuente: elaboración propia a partir de encuesta aplicada.

Nota: las barras son independientes entre sí, cada una representa un % en relación con el 100%.

Las mujeres que participaron en el grupo focal urbano identificaron como agentes: la estructura de dirección de los partidos y de las corrientes internas; los líderes de partido que se consideran los dueños de esas instituciones políticas; las autoridades locales de los partidos, comunicadores locales, autoridades superiores en la alcaldía, comunidad, hombres y mujeres en general (en el sistema machista); líderes religiosos, el partido y mesas de transición.

Una alcaldesa expresó que la violencia política contra las mujeres se ejerce “mayoritariamente por hombres”, entrevista tres.

Una excandidata a diputada joven, al respecto, expresó que **“los hombres cierran los espacios, dividen a las mujeres y nos atacan para que no ocupemos los espacios de poder e invisibilizarnos”,** testimonio uno.

COMUNH

Producto del acondicionamiento social, existen casos en que las mujeres en la ciudad o colegas de partido ejercen violencia contra las mismas mujeres.

Esto se considera un comportamiento que es consecuencia de la falta de conciencia de género debido a que las mujeres son cooptadas por las prácticas políticas patriarcales que jerarquizan y promueven desde la dominación y subordinación²⁷. Al no contar con modelos de liderazgo distinto, las mujeres los ejercen en detrimento de otras mujeres.

El Estado es un agente por omisión o acción. En el primer caso es por no cumplir su obligación de proteger el derecho a la participación política de las mujeres de quienes

27 Pág. 54. Género y feminismo. Desarrollo humano y democracia. Marcela Lagarde. España. 1997. <https://desarmando-lacultura.wordpress.com/wp-content/uploads/2018/04/lagarde-marcela-genero-y-feminismo.pdf>

les agreden, vigilando el cumplimiento de la norma existente o promoviendo nueva normativa. En el segundo caso, cuando los actos de violencia o discriminación contra las mujeres son ejecutados por los agentes o funcionarios públicos.

4. IMPACTO DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

“Sin lugar a dudas, yo creo que la principal causa de deserción de las mujeres en la política es la violencia por ser mujeres”, entrevista uno.

En el sector urbano, los principales impactos que identificaron las participantes del estudio se encuentran en su desarrollo personal y profesional, así como en la trayectoria política. Ellas enfrentan desprestigio a nivel profesional, pérdida de empleo, difamaciones, daño emocional y psicológico.

El impacto fue negativo en la mayoría de los casos, afectándoles su vida personal (57%) y familiar (57%) con más fuerza. En menor medida lo laboral (43%) y social (43%). También, en su trayectoria política (29%).

GRÁFICO #7 Impacto de la violencia política contra las mujeres, caso urbano



Entre las manifestaciones de violencia encontradas, algunas constituyen delito como las amenazas a muerte, las lesiones por golpes, la difamación y la calumnia. Ante la ausencia de legislación sobre violencia política en razón de género, las mujeres tienen que acudir al sistema de justicia denunciando los hechos como delitos comunes, sin reconocer el elemento relacionado con que la violencia la enfrentan para que no ejerzan sus derechos civiles y políticos.

También, las opiniones y propuestas de las mujeres son obviadas porque ellas son cosificadas, además de ser revictimizadas una y otra vez por agentes estatales, colegas, comunidad y medios de comunicación, sin que haya instancias estatales que investiguen los hechos, que detengan la violencia, den castigo

a los culpables o que reparen los daños de la violencia ejercida. El protocolo del CNE es insuficiente.

Esto suele suceder cuando la imagen de la mujer es difamada en redes sociales, mediante páginas de Facebook falsas que se utilizan para difamarlas, manipular su imagen o anunciar hechos falsos sin presentar ninguna prueba; también les atribuyen amantes o les tratan como prostitutas o prepago, exponen fotografías íntimas o familiares. En muchos casos utilizan bots para difundir noticias falsas.

Un testimonio sobre este tipo de violencia, es el siguiente:

“Impacto negativo a nivel personal, psicológico, social y laboral. Se me han cerrado puertas profesionales.”

partido plantearon que afectaba la imagen del partido. En plena campaña, durante dos meses, recibí mensajes por WhatsApp ofreciéndome 100 US\$ o preguntándome cuánto cobraba por ser prepago. No me escucharon, solo me culparon y juzgaron. Quería denunciar y una abogada me planteó que no iba a avanzar el caso. Logré eliminar muchas de las imágenes en distintas redes, sin embargo, aún circulan algunas imágenes manipuladas; he mandado notas al Grupo Meta para que las eliminen, **sin embargo, están limitados porque en nuestro país no hay una regulación para este tipo de delitos**", testimonio uno.

Los costos que las mujeres deben pagar para sostener su presencia en la esfera política suelen ser elevados, a nivel personal, emocional y económico, lo que a su vez impacta en las relaciones que se establecen en el interior de sus familias y comunidades. Ellas expresaron que, para poder participar en candidaturas, **"se paga peaje para entrar en los movimientos y en el partido" o "derecho a piso"**.

Una diputada sostuvo, **"ser mujer negra y política en este país no es nada fácil**. No sé, he sufrido tanta, pero tanta violencia política, porque al final ya ni las cuento, porque al final siento que mis adversarios no hallan cómo desacreditar mis liderazgos. No soy corrupta, no soy narco. He recibido ataques de ministros, de directivos, de autoridades del mismo gobierno", testimonio tres.

Este testimonio evidencia que la violencia se profundiza cuando converge el hecho de que las mujeres son negras, garífunas, indígenas o en condiciones de pobreza.

En algunos casos, las mujeres plantean que no quieren volver a participar en política. Manifestaron sentir **"frustración y pérdida COMUNH**

de interés en participar". Una diputada sostuvo que, **"Sin lugar a dudas, yo creo que la principal causa de deserción de las mujeres en la política es la violencia por ser mujeres"**.

Frente a la violencia política, muchas mujeres desarrollan recursos internos, siguen presentes e impulsan sus proyectos (testimonios grupo focal urbano):

"Realmente entristece, pero al estar cerca he entendido que estar es necesario, no apartarse porque los oportunistas ocupan los espacios".

"Hay aspectos positivos, deja amistades con los mismos principios, que permiten actuar de forma colectiva".

"Aprendí a que me resbalaran los ataques".

5. ACCESO A JUSTICIA Y LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

El Consejo Nacional Electoral (CNE) de Honduras es la máxima autoridad electoral en el ámbito administrativo, técnico y logístico, y el Tribunal de Justicia Electoral (TJE), es la máxima autoridad en la administración de Justicia Electoral, que garantiza la observancia irrestricta de los derechos político electorales de los ciudadanos. Estos dos entes son los responsables de garantizar que el proceso electoral sea lo más transparente posible, democrático, incluyente y sin violencia.

La violencia política en razón de género no está regulada en la legislación hondureña. En el año 2021 el CNE emitió un protocolo, a fin de implementar algunas medidas que permitan a las mujeres la posibilidad de denunciar y

contar con la orientación sobre las instancias competentes para saber a dónde acudir mientras se logra la aprobación de la reforma de Ley o la emisión de una Ley especial. Este protocolo no ha recibido la difusión requerida y son inefectivas las medidas.

Al consultar a las participantes del estudio, a nivel urbano, todas plantearon que sí conocían las instancias, el protocolo del CNE y las regulaciones internas de los partidos. **La valoración sobre su funcionamiento es que son débiles “son como fantasmas” y en algunos casos sostuvieron que por ser mujeres “les ridiculizan” o “discriminan” cuando acuden a ellas.**

“Sí las conozco, pero no funcionan. Cuando me agredieron en un mitin, me jalaban el pelo. Luego me amenazaron por teléfono; en uno de los mensajes me dicen que yo no puedo entrar al sector X, porque si entro no voy a volver a salir. Estuve tres horas en el Ministerio Público, y me preguntaban que dónde tenía las pruebas, que dónde estaban los moretones o el vídeo, que si estaba segura de denunciar. Los únicos que actuaron fueron los del Observatorio de la Universidad”, entrevista uno.

Todas las participantes sostuvieron que son poco efectivos, “sí, los conozco, pero falta mejorar la aplicación de estos entes reguladores” o su intervención no sanciona los hechos violentos y a las personas responsables. “Yo conozco casos en que los diputados han sido llamados solo a conciliar”.

En este tipo de casos la conciliación invisibiliza la violencia política contra la mujer, porque en las negociaciones se obvian las relaciones de poder entre los hombres y mujeres, y/o la posible relación jerárquica entre el agresor y la víctima. **Los testimonios de las mujeres,**

lamentablemente, evidencian que después de la denuncia la violencia política se agudizó.

Cuando la violencia se transforma en delito interviene el Ministerio Público, también (en ocasiones) se asignan funcionarios para ejercer vigilancia en los comicios y prevenir conflictos. “En mi caso, manipulación de mi imagen, me plantearon que no hiciera la denuncia porque la iban a engavetar”, testimonio uno.

Otro escenario es que no intervienen para evitar las agresiones, en el marco de las elecciones. Por ejemplo: “El día de las votaciones generales del país, yo estaba en mesa y llegaron a agredirnos en grupo, yo les informé a los agentes del Ministerio Público para que intervinieran y no hicieron nada. Es más, cuando me di la vuelta dijeron, viejas pendejas, para que se meten a política sino aguantan”, testimonio grupo focal urbano.

El principal factor, de acuerdo con el criterio de las participantes, es la “ausencia de voluntad política”. Lamentablemente, la protección de los derechos humanos no debe depender de la “voluntad” o actuar conforme a “los intereses dictados o negociados desde los de arriba”.

Al ser funcionarios públicos, están obligados a cumplir funciones y responsabilidades determinadas por la ley. El Estado tiene obligaciones claras en relación con los derechos humanos, en este caso el derecho de las mujeres a participar libres de violencia y discriminación por género.

Otros factores que inciden para que las mujeres no denuncien (grupo focal urbano y entrevistas a profundidad), son:

- Desconfianza, lentitud del sistema judicial, estigmatización y miedo.
- Patriarcado, cultura de impunidad y normalización de la violencia.

- La situación grave de impunidad, desconfianza en los que imparten justicia.
- En esas instancias son hombres, en su mayoría.

Hay un elemento que debe valorarse a futuro para mejorar los mecanismos legales y es que estos entes están ligados al quehacer político y grupos de poder dentro de los partidos. Existe una **“relación directa de los partidos con los entes que deberían proteger”**; es necesario definir medidas encaminadas a fortalecer la autonomía institucional, especialmente del Tribunal de Justicia Electoral.

Los mecanismos internos a nivel de los partidos para prevenir, sancionar, resarcir y erradicar la violencia política de género, son insuficientes para la dimensión de la problemática. Los partidos cuentan con un Tribunal de Honor, una Comisión de Género, y aunque se identifican avances en cuanto a criterios de equidad de género en la construcción de planillas electorales, a nivel de violencia de género son muy incipientes o están en construcción. Los testimonios sostienen que, *“no hemos tenido ningún avance; existe un documento que menciona la violencia de género, que no se aplica o ejecuta, no se cuenta con un protocolo”*, además, falta la aplicación de esas políticas: **“Existen políticas generales en los principios del partido, pero en la práctica no se aplican”**.

De las mujeres que han enfrentado violencia política en razón de género, el 71% recibieron apoyo, desde las siguientes instancias: Institución del Estado, 14%; organizaciones feministas, 29%; compañeros de partido, 14% y ninguno de estos 43%. **Estos datos evidencian que cuando las mujeres reciben apoyo ante la violencia política, el Estado y los partidos políticos se encuentran en los porcentajes más bajos.**

B. ESTUDIO DE CASO RURAL

1. PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN LA ZONA RURAL

Las mujeres que participaron en el estudio de caso rural, cuentan con una participación política y en los movimientos sociales de más de cinco años. El 44% de las participantes son indígenas lencas.

En su partido, mayoritariamente, han sido activistas políticas en un 44%, y solo el 11% ha accedido a cargos de dirección locales del partido. Un 11 % ha ejercido cargos del gobierno. En lo rural, las participantes han ejercido o ejercen actualmente cargos como regidoras o alcaldesas.

El 56% ha sido candidata de un cargo de elección popular. Sumado a su actividad política, el 57% tiene pertenencia al movimiento social y son lideresas sociales con reconocimiento en su comunidad. Solo el 11% ha ocupado u ocupa puestos de gobierno. En el grupo focal, las mujeres plantearon que desarrollan muchos proyectos en favor de su comunidad o de las mujeres.

La mayoría tiene un largo tiempo de afiliación política:

- el 11% de 5 a 10 años
- el 44% más de 10 años
- el 44% desde su fundación

Un 11% son mujeres jóvenes de 18 a 25 años, el 55% son mujeres de 35 a 55 años, el 22% entre 55 a 65 años y el 11% más de 65 años.

El 77% tiene una relación de pareja y el 33% están separadas. Además, el 100% tiene hijas e hijos, con un promedio de tres hijos; el 33% tiene más de 6 hijos e hijas. Un buen número son amas de casa, el 56%. A su vez, tienen

negocios propios (22%) o son campesinas y también activistas políticas y sociales.

Las participantes tienen formación académica a nivel de secundaria. Son mujeres que tienen múltiples responsabilidades y se proyectan en la actividad política, en los movimientos sociales, son campesinas o agricultoras, o cuentan con negocio propio.

2. Manifestaciones de violencia política que enfrentan en razón de género

En la zona rural, las mujeres que participaron en el estudio de caso, en el ejercicio de su derechos políticos-electorales, tanto como activistas, candidatas y como funcionarias, enfrentaron distintos tipos de violencia por ser mujeres: psicológica, económica-patrimonial, sexual, física, a través de medios de comunicación y redes sociales. Además, de enfrentar abuso del poder en las estructuras partidarias o institucionales.

La violencia política, en la gran mayoría de los casos, es ejercida de forma cotidiana por la comunidad, sus vecinos y sus vecinas. Es ejercida, también, por los “dueños de los partidos”, “líderes del partido” y “superiores jerárquicos”. La violencia ejercida por los medios de comunicación es menor en la zona rural.

Al igual que en el ámbito urbano, en el área rural la violencia hacia las mujeres se exagera en el período preelectoral de las elecciones primarias. Sin embargo, al ser activistas políticas y lideresas comunitarias la violencia contra ellas es ejercida de forma cotidiana en el ejercicio de su liderazgo.

Entre las violencias registradas se encuentran: psicológica, rechazos en las visitas domiciliarias para promover proyectos comunitarios, burlas, desvalorización y maltratos verbales. Una participante del grupo focal manifestó que,

“soy activista de un partido e impulso proyectos para mi comunidad. Por eso, fui agredida verbalmente por las mismas personas de la comunidad, hombre y mujeres, indistintamente a las que estaba favoreciendo con el proyecto”, testimonio grupo focal rural.

Las participantes del grupo focal analizaron que la violencia psicológica, a través del maltrato verbal, es la más frecuente para ellas y esta violencia tiene otras connotaciones cuando son mujeres indígenas, productoras o amas de casa. Ellas manifestaron que, **“Por ser pobres e indígenas nos dicen indias patas rajadas, qué van a hacer ustedes. No tienen nada que ofrecer. No tienen dinero”**, testimonios grupo focal rural.

En la dinámica política, las comunidades ignoran que los proyectos sociales y de desarrollo que realizan hombres y mujeres al ejercer cargos públicos locales y nacionales, se ejecutan con los impuestos que aportan la mayoría de la ciudadanía, en muchos a través de los impuestos indirectos.

En la zona rural, la violencia simbólica representa una de las más frecuentes. Les plantean que ellas **“no tienen valor”**, además, que sus aportes son continuamente ignorados. Se les dice que **“la política es de hombres y no de mujeres”**, o hay una desvalorización como seres humanos por ser mujeres. **“Cuando nosotras exigimos nuestros derechos nos dicen que no valemos nada”**, testimonio grupo focal rural.

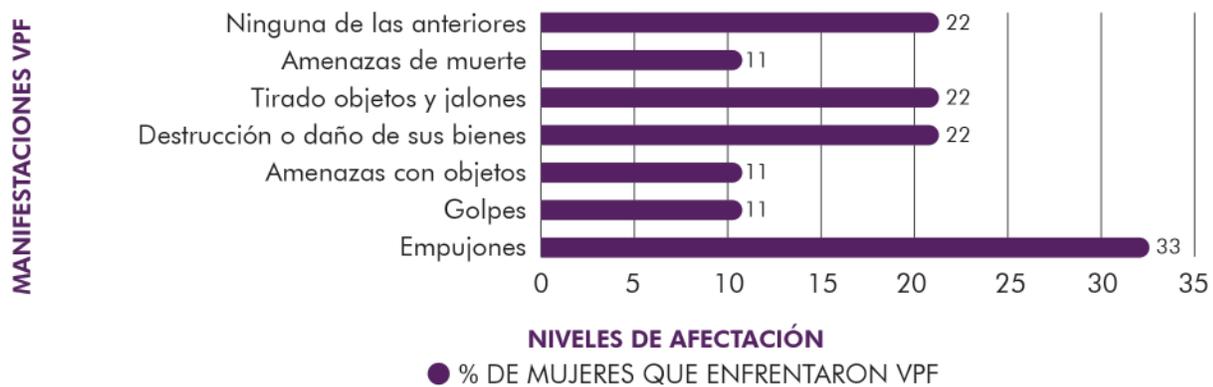
En la gráfica #8, se observa que un porcentaje alto de mujeres enfrentó burlas hirientes (67%), el 56% enfrentó marginación y el 44% ridiculización y descalificación.

GRÁFICO #8 Violencia política psicológica, caso rural

Fuente: elaboración propia a partir de encuesta aplicada.

Nota: las barras son independientes entre sí, cada una representa un % en relación con el 100%.

En la gráfica #9 se observa la incidencia de la violencia física. Aunque fue la menos frecuente, la mayoría de las manifestaciones es menor al 22%. Prevalcen los empujones (33%), los golpes (11%), las amenazas de armas u objetos (11%) y el sufrimiento por encierro 22%.

GRÁFICO #9 Violencia política física, caso rural

Fuente: elaboración propia a partir de encuesta aplicada.

Nota: las barras son independientes entre sí, cada una representa un % en relación con el 100%.

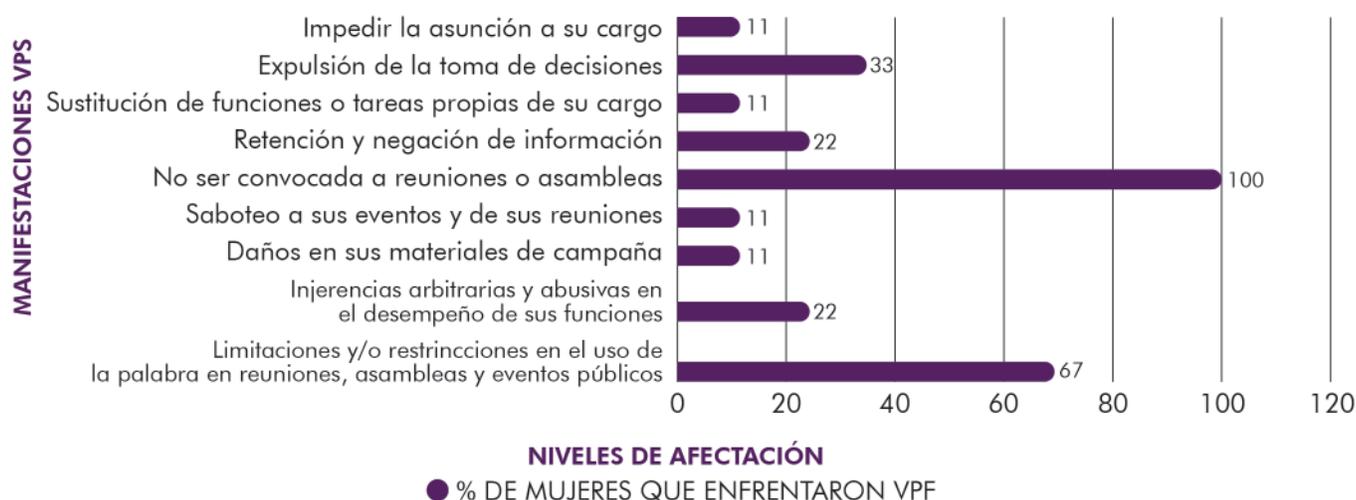
Una alcaldesa planteó que la violencia se profundiza en la campaña electoral, especialmente en las internas, porque los hombres están convencidos de que, “gobernar, administrar o dirigir un municipio es cosa de hombres”, entrevista dos. Este comportamiento que responde a las jerarquías y relaciones de poder, en detrimento de las mujeres en una cultura misógina y patriarcal como la hondureña.

Estas manifestaciones de violencia responden a la cultura que desvaloriza lo femenino frente a lo masculino. Con esta violencia se les recuerda

a las mujeres que no deben trascender de sus hogares, que deben permanecer en silencio y mucho menos, aspirar a puestos de poder porque son destinados para los hombres.

En la gráfica #10 se observa que el 100% de las mujeres no fue convocado a las asambleas o reuniones, y al 67% se les negó el uso de la palabra; al 33% se les expulsó de la toma de decisiones. Luego, en menor porcentaje, se les niega información, enfrentan injerencias, les sabotean eventos y les dañan materiales de campaña.

GRÁFICO #10 Violencia política simbólica, caso rural



Fuente: elaboración propia a partir de encuesta aplicada.

Nota: las barras son independientes entre sí, cada una representa un % en relación con el 100%.

Prevalece la creencia de que los cargos de elección popular deben ser ocupados por hombres, y que el sistema lo puede garantizar por medio de fraude en las mesas, traslados o por imposición. *“Se manejaba que yo perdí las primeras dos veces que participé como candidata, por fraude, sin embargo, el triunfo me lo quitaron por ser mujer”*, entrevista dos.

Si las mujeres logran superar todas las barreras y son electas, su labor es sabotada de forma permanente. ***“Fui elegida alcaldesa. Entonces, no pude desarrollar la primera reunión de corporación, no la pude desarrollar porque no asistieron; unos eran afines y otros de los partidos de oposición; todos se unieron para no asistir”***. Además, sus eventos políticos son

saboteados y se les destruye su material de campaña.

La violencia económica, en el grupo focal, no fue tan evidenciada, pero puede trascender a niveles de riesgo a la integridad física y daños a la propiedad de las mujeres. *“Una noche llegaron un grupo de personas y tiraron piedras a mi casa, quebraron todas las ventanas”*, lideresa lenca, testimonio grupo focal rural.

En la gráfica #11 se observa que al 27% de las mujeres se les negaron fondos para campaña; este porcentaje es bajo porque la mayoría no ha participado en procesos de elección. En el mismo cuadro se observa que ya sea en condición de empleadas u ostentando un cargo, a las mujeres se les niega su oficina (9%) o se les reduce el salario (9%).

GRÁFICO #11 Violencia política económica, caso rural



Fuente: elaboración propia a partir de encuesta aplicada.

Nota: las barras son independientes entre sí, cada una representa un % en relación con el 100%.

Las participantes en el grupo focal rural expresaron que también enfrentaron limitación a sus oportunidades de participar. Sostuvieron que fueron usadas ***“como escaleras” porque se les colocó en planilla sólo para cumplir con la cuota.***

En la gráfica #12 se registra que el 56% fue discriminada y el 33% humillada de forma masiva en redes y en medios de comunicación. También se les demeritó sus capacidades (33%), se les difamó (22%) y se difundió información privada (11%).

MANIFESTACIONES VPPS Y MC

GRÁFICO #12 Violencia política redes sociales y medios de comunicación, caso rural



Fuente: elaboración propia a partir de encuesta aplicada.

Nota: las barras son independientes entre sí, cada una representa un % en relación con el 100%.

La violencia sexual se manifiesta en la zona rural mediante el acoso sexual y también a través de la estigmatizarlas como prostitutas. En la zona rural, el estereotipo de que la mujer es para la casa, la familia, hijos e hijas y servir/obedecer a su compañero tiene un mayor arraigo que en la zona urbana. Cuando una mujer rompe con ese estereotipo es calificada como “prostituta” o “prepagó” para desvalorizarla, humillarla y castigarla por desafiar ese mandato.

Una lideresa lenca manifestó que cuando participó en política, “me insultaban diciéndome que era una prepago. Hombres desconocidos me enviaban mensajes de forma continúa de que cuánto cobraba por ser prepago”, testimonio grupo focal rural.

3. Agentes de la violencia política de género

La violencia política en la zona rural es más fuerte y cotidiana desde las personas que integran las comunidades; también la ejecutan autoridades locales, los integrantes de las estructuras de dirección locales de los partidos políticos, los medios de comunicación locales, activistas de los partidos propios y oponentes.

Se observa en la gráfica #13 que **el 33% de los agentes generadores de violencia fueron sus compañeros de partido.** En el área rural, la violencia se ejerce desde la comunidad, la ciudadanía en general (22%) y líderes de las organizaciones sociales (22%). Esto se encuentra estrechamente relacionado con los espacios que frecuentan.

MANIFESTACIONES VPF

GRÁFICO #13 Agentes que ejercen violencia política contra las mujeres, caso rural



Fuente: elaboración propia a partir de encuesta aplicada.

Nota: las barras son independientes entre sí, cada una representa un % en relación con el 100%.

Las mujeres que participaron en el grupo focal rural y en las entrevistas en profundidad, identificaron como agentes generadores de violencia a los líderes de la comunidad, vecinos y vecinas de la comunidad, la jerarquía política, regidores, alcaldes, activistas de otros partidos políticos (regidores), medios de comunicación locales, líderes religiosos y ciudadanos en general.

En las zonas rurales los líderes religiosos, curas o pastores, tienen una fuerte influencia en los votantes y en el juzgamiento de las mujeres. Una alcaldesa, que ha sido reelecta en tres ocasiones, previó a su tercera contienda electoral, enfrentó violencia política por parte de un pastor. Estas agresiones fueron grabadas y se reprodujeron de forma masiva:

“Hubo una reunión donde estaban los precandidatos y algunos líderes religiosos. Al terminar el evento, me enviaron un vídeo y que el profeta decía que yo iba a perder las elecciones, que no estaba reconciliada con Dios, que por eso Dios me iba a castigar, que en la alcaldía municipal (que yo regía) predominaba o se sentía un espíritu de brujería y de hechicería. La gente le cree lo que dice el pastor y sacerdote”, entrevista tres.

Es paradójico que en pleno siglo XXI se siga acusando de brujas a las mujeres empoderadas y que, a pulso, se ganan espacios de poder. Este testimonio ejemplifica la forma en cómo las iglesias cumplen su función ideológica para someter a las mujeres y mantener los roles tradicionales, junto a una familia constituida desde el patriarcado que le carga, exclusivamente, con los roles de los cuidados, ante un Estado ausente.

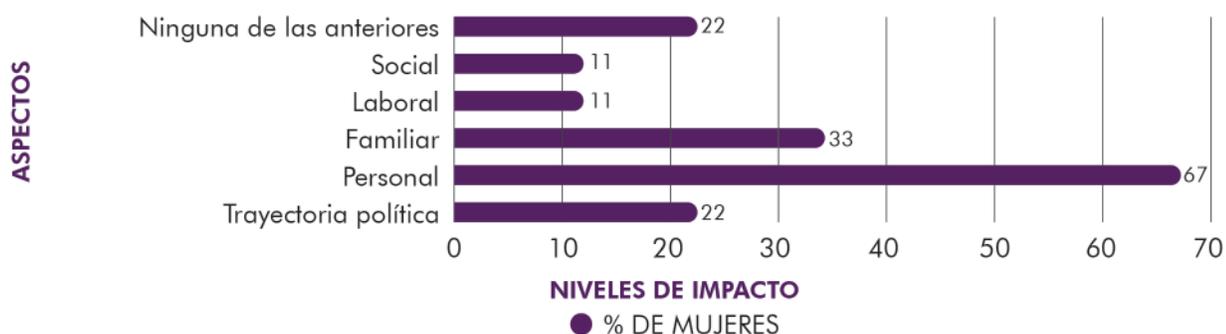
4. Impacto de la violencia política en razón de género

En el sector rural, los principales impactos que identificaron las participantes del estudio fueron: el retiro de la actividad política y dejar la aspiración a un cargo público o desistir el convertirse en candidatas. También enfrentan desprestigio a nivel personal en las comunidades, lo que resulta muy fuerte porque muchos aspectos de la vida en la ruralidad se resuelven de forma comunitaria.

Cuando las mujeres logran convertirse en funcionarias locales (una regiduría municipal, por ejemplo) se les obstaculizan sus funciones porque sus propuestas y proyectos no tienen asignación presupuestaria. **“No hay para esa partida”, “no contamos con presupuesto”, sin embargo, “si un proyecto es presentado por hombres, en la misma sesión es aprobado”,** entrevista dos.

En la gráfica siguiente (#14) se observa que el 67% de las participantes plantean que el impacto de la violencia fue a nivel personal y el 33% fue afectada a nivel familiar. En menor medida refieren que existe un impacto negativo en lo laboral, social y en su trayectoria.

GRÁFICO #14 Impacto de la violencia política contra las mujeres, caso rural



Fuente: elaboración propia a partir de encuesta aplicada.

Nota: las barras son independientes entre sí, cada una representa un % en relación con el 100%.

En las entrevistas en profundidad y en el grupo focal rural, las mujeres identificaron lo siguiente:

“Fui regidora municipal y no pude hacer nada por las personas necesitadas, porque no daban recursos para mis proyectos”.

“Temor a seguir luchando, porque no quiero arriesgarse a ser acosada o discriminada nuevamente”.

“Me han limitado para acceder a nuevos espacios”.

Al igual que la experiencia urbana, las mujeres desarrollan capacidades, ganan experiencia y se empoderan, no se retiran e insisten. “El impacto ha sido positivo, he ganado experiencia y conocimiento sobre política”. Poco a poco, al ser regidoras, van conociendo sobre el manejo de presupuestos locales, asuntos administrativos locales y generales. También van ganando liderazgo en sus partidos y mejorando sus estrategias organizativas para sus campañas y sus gestiones administrativas.

5. Acceso a justicia y la violencia política en razón de género.

En el sector rural, todas las participantes del estudio desconocían los mecanismos existentes para denunciar la violencia política en razón de género, además del rol de las instancias que rectoran lo político-electoral. Ninguna de ellas ha denunciado la violencia que enfrentaron ante esas instancias.

El principal factor, en este caso, es que no existen estructuras físicas en la zona y no han tenido acceso a formación o información sobre el protocolo. Todas las participantes del grupo focal rural y las entrevistadas, coincidieron en que localmente **“no hay oficinas”, “no hay lugares donde hacerla”, “no sabemos como hacer la denuncia” y dijeron “no conocer la ruta a seguir”.**

En el 34% de los casos, las mujeres no denunciaron porque la situación se agravó y el 33% no sabía dónde denunciar. También se enfrentaron al temor a los agresores (11%) o la inefectividad de las instancias (11%).

Las mujeres denuncian siempre, a pesar de no haber instancias locales: “somos varias alcaldesas y regidoras que han sufrido violencia

y que han intentado o han puesto las denuncia y han dicho que no pasa nada. No se escucha”, entrevista dos.

El 78% de las mujeres interpusieron la denuncia solas. Del 22% que recibió acompañamiento, la mitad fue de una organización de mujeres o feminista y la otra mitad de una organización de derechos humanos.

Otros factores que incidieron para que las mujeres no denunciaran, fueron:

“miedo a la respuesta de las autoridades partidarias”.

“se nos culpabiliza por la violencia que recibimos”.

“quién te manda a meterte en política”.

Los mecanismos internos a nivel de los partidos para prevenir, sancionar, resarcir y erradicar la violencia política de género, también eran desconocidos. ***Todas contestaron que sus partidos no contaban con esos mecanismos, “no hay, estamos desamparadas, solas, solo Dios con nosotros”.***

VIII COMPARACIÓN ENTRE LO URBANO/RURAL

Aspecto	Similitudes	Diferencias	Retos o desafíos
Participación política de las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> • Se enfrentan a los mismos estereotipos de género que desvalorizan a las mujeres. • Al participar enfrentan la violencia política por ser mujeres. • Todas las mujeres han estado o han tenido una relación de pareja. • El 94% de las mujeres tienen hijos e hijas. • La mayoría de las mujeres tienen más de 10 años de pertenecer al partido como activistas o lideresas en ese espacio político. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las mujeres en las zonas rurales acceden en menor medida a cargos de dirección en las instituciones políticas o cargos públicos. • El estereotipo de que la “mujer debe quedarse en casa cuidando a su marido y familia”, es más predominante en la zona rural. • A nivel urbano, las mujeres que participan cuentan con formación universitaria, pero en la zona rural la mayoría egresó de secundaria. • Las mujeres de la zona rural tienen un promedio mayor de hijos. • En lo rural, más de la mitad de las mujeres son amas de casa; en lo urbano ejercen su profesión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Efectividad del sistema de cuotas de paridad, alternabilidad y asignación de presupuesto. • Eliminar vacíos legales que permiten sustituir a las mujeres en los cargos de elección popular. • Las mujeres que participan en política, en ambos sectores, se enfrentan al reto de avanzar en cargos de dirección en el interior de sus partidos. • Participar en la toma de decisiones importantes en su partido.
Violencia política contra las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> • Enfrentan los mismos tipos de violencia política en razón de género. • Los dueños de los partidos ejercen violencia política contra las mujeres y mantienen la impunidad ante los casos. • La violencia política sexual es enfrentada por todas las participantes, en distintos momentos del proceso electoral y como funcionarias. 	<ul style="list-style-type: none"> • En la zona rural, las comunidades propiamente dichas, juegan un rol más activo en el ejercicio de la violencia. • La violencia política en las zonas rurales se profundiza por ser indígenas o mujeres sin acceso a muchos recursos económicos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que el Estado documente los casos a lo largo del ciclo de participación política de las mujeres (activismo, preelectoral, electoral y ejercicio del cargo).

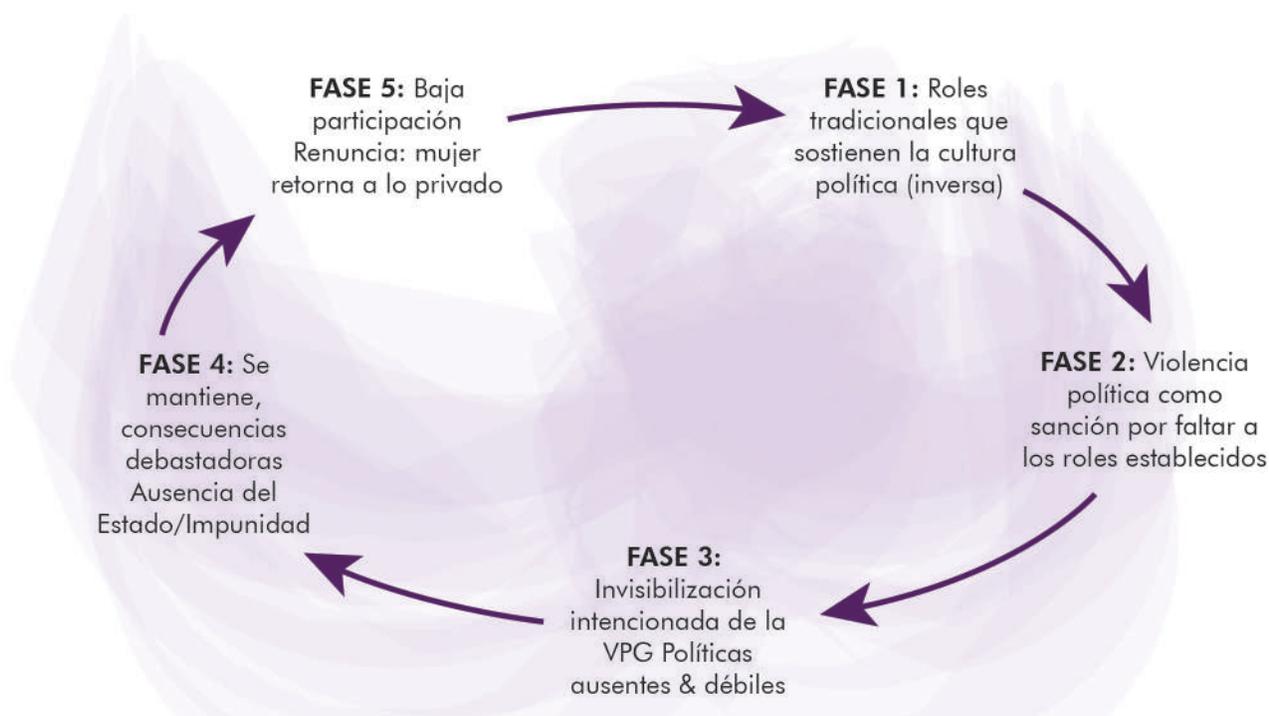
	<ul style="list-style-type: none"> • Negar el uso de la palabra o no otorgar el derecho a intervenir, es un hecho violento que enfrentaron todas las participantes en el Congreso Nacional, en la Alcaldía, en eventos públicos, en asambleas de partido etc. • La violencia política en razón de género se exagera en el período preelectoral de las primarias. 		
Impacto de la violencia política en la vida de las mujeres.	<ul style="list-style-type: none"> • Las mujeres tienen una baja participación en las planillas de elección popular. • Se limita y desalienta a futuro la participación política de las mujeres. • Las mujeres son estigmatizadas como mujeres de la calle, "prostitutas", "prepagos". 	<ul style="list-style-type: none"> • En la zona urbana, el acoso y hostigamiento en el ejercicio de cargos públicos es mayor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Que el Estado garantice la integridad de las mujeres. • Que el Estado documente el impacto de la violencia política en razón de género. • Creación de instancias que brinden apoyo integral a las sobrevivientes de la violencia política en razón de género.
Acceso a justicia y la violencia política en razón de género.	<ul style="list-style-type: none"> • Se enfrentan a impunidad ante los casos de violencia y discriminación de género en el ejercicio de sus derechos políticos. 	<ul style="list-style-type: none"> • En lo rural, desconocen las instancias y los mecanismos legales en lo interno de los partidos y a nivel nacional. • Las instituciones responsables de acceso a la justicia en materia de derechos políticos no tienen cobertura física en las zonas rurales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Efectividad de los mecanismos legales para denunciar la violencia. • Demandar al Estado la tutela del ejercicio de los derechos políticos de las mujeres en igualdad. • Reformar o crear leyes relativas a la violencia política de género, con mecanismos efectivos de vigilancia, supervisión y cumplimiento hacia los partidos y al ciclo de participación electoral. • Contar con mecanismos efectivos para el abordaje de la violencia política en razón de género, que se realiza de forma virtual y a través de las redes sociales. • Es necesario formar a las mujeres sobre la violencia política en razón de género, los mecanismos disponibles, instancias y sus derechos. • Que la población esté informada sobre las formas e implicaciones de la violencia política en razón de género.

IX CICLO DE LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LA MUJER

A partir del análisis de ambos estudios de caso, se colige que la violencia política en razón de género se presenta en un ciclo, impidiendo que las mujeres incursionen en la vida pública; se les castiga por desafiar los mandatos y roles tradicionales asignados por la cultura patriarcal, que determina que las mujeres deben permanecer en sus casas, cuidando de forma exclusiva a sus familias, hijos e hijas porque la política es asunto de hombres y las mujeres deben retornar a casa. **Cabe mencionar que la violencia se ejerce de forma sistemática y en escala ascendente: desde las burlas hasta la muerte. Los datos de la investigación evidenciaron de éstas el 81% de casos consideraron retirarse por la violencia política que enfrentan por el hecho de ser mujeres.**

DIAGRAMA DE LA VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO

En los resultados obtenidos se identifica a **la violencia política como principal estrategia de control para mantener a la mujer al margen de la toma de decisiones, invisibilizada, subyugada a lo reproductivo y de esta manera limitar su participación en espacios políticos.**

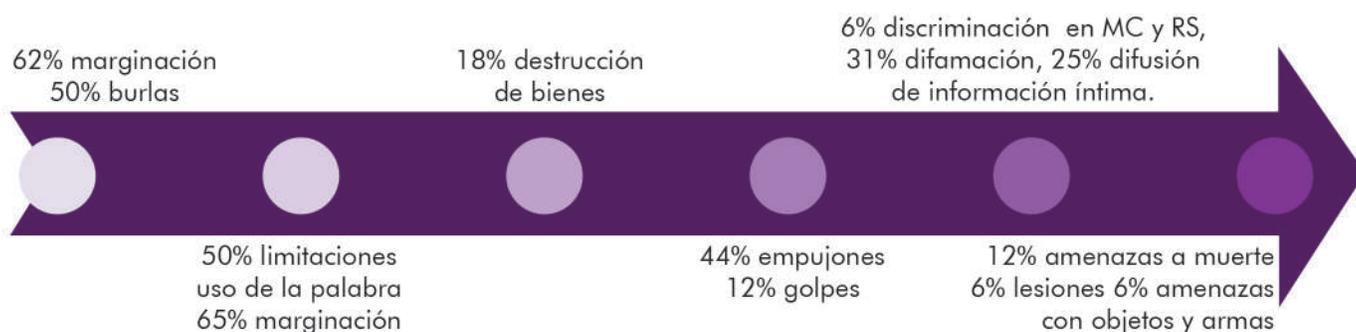


1. **Fase 1:** cultura política basada en roles tradicionales en los que se sostiene que la mujer debe permanecer en el espacio privado, donde pueda ser vigilada y controlada. Los espacios políticos están integrados, en su mayoría, por hombres, que son quienes tienen el control y no van a faltar a la **“lealtad corporativa”**²⁸ de sus pares varones para no alterar el **“orden establecido”**. *La mujer puede participar en los espacios políticos, siempre y cuando se limite a los roles reproductivos y sea sometida a las reglas definidas.*
2. **Fase 2:** cualquier mujer que reclame su cuota de poder o intente incursionar en la política será “castigada”, “disciplinada” por **“faltar a la norma establecida por los roles de género”**. Esta violencia es ejercida por todos los actores que participan en la política, con el objetivo de que las mujeres renuncien y/o no accedan a espacios de toma de decisión, en lo interno de los partidos o gobierno. Las mujeres enfrentan violencia en escala, en todos los espacios y etapas de su vida, (ver escalómetro de la violencia*).
3. **Fase 3: se utilizan o construyen todas todas las estrategias al alcance,** como la institucionalidad (el Estado en sí mismo), con el objetivo de invisibilizar las violencias, esto incide directamente en la no creación de normativas y/o políticas correspondientes, y si las hay, son débiles, con vacíos legales importantes que limita una transformación real en los roles tradicionales de las familias, comunidades y sociedad en general. Existe un silencio intencionado, por parte del **Estado, es mismo provee recursos insuficientes promover la equidad y no discriminación contra las mujeres,** persiste una estructura institucional limitada, que no es casualidad.
4. **Fase 4:** la ausencia del Estado, evidenciada en los **altos índices de impunidad** de casos de VPBG. **El Estado no protege a las mujeres frente a la violencia política de género,** que escala de la violencia psicológica, económica, simbólica y física, hasta la muerte. Puede presentarse en niveles masivos, a través de los medios de comunicación y las redes sociales. **Ausencia de justicia, sanción y resarcimiento** frente a los actos, hechos, faltas o delitos que constituyen violencia política contra las mujeres.
5. **Fase 5: Las mujeres renuncian y retornan a lo privado, lo que provoca baja participación en los espacios políticos y/o espacios de toma de decisiones.** Los costos para las mujeres que resisten la violencia política y se mantienen en el ejercicio de sus derechos políticos son elevados, y les impacta a nivel personal, económico, laboral y familiar. En este contexto, apañado por **el silencio cómplice del Estado,** muchas mujeres desisten de su participación política.

28 Categoría acuñada por la feminista Rita Segato que hace referencia a las alianzas que sostienen los hombres para continuar con los roles de género establecidos. También conocidos como pactos patriarcales.

En el siguiente esquema se presentan los porcentajes de las distintas manifestaciones de violencia política en ambos casos (lo rural y urbano), evidenciando los niveles de incidencia y cómo va ascendiendo a nivel de riesgo e impacto en la vida de las mujeres.

ESCALA DE LA VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO, CASOS RURAL Y URBANO



Fuente: elaboración propia a partir de encuesta aplicada.
Nota: los porcentajes son independientes entre sí.



A continuación se presenta un esquema que representa los niveles de violencia política al que están sometidas las mujeres, hasta hacerlas retornar a espacios de subordinación y/o limitarlas en su quehacer político por medio de diversas estrategias de sometimiento. Este escalómetro de la violencia política coincide con los datos encontrados en este estudio.



Fuente: Comunh, a partir de los datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México.²⁹

²⁹ Obtenido a partir de los datos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos de México, encontrado a través de https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2024-02/PRONUNCIAMIENTO_20231213_VP.pdf.

X CONCLUSIONES

1. La violencia política contra las mujeres es sistemática, está presente en cada espacio de participación política y es ejecutada por distintos actores. Ha incidido, de forma histórica, en los bajos niveles de participación de las mujeres.
2. Para lograr la participación paritaria de las mujeres es necesaria la creación de leyes que aborden de forma efectiva la violencia política de género, que garanticen cambios en la cultura política y protección a las mujeres en los 18 departamentos y en los 298 municipios del país.
3. El marco que establecen la Convención Interamericana Belém Do Pará y la CEDAW, y sus recomendaciones, así como el resto de los tratados y convenios de derechos humanos que Honduras ha suscrito, orientan que la discriminación y la violencia política contra las mujeres deben ser tratados como un problema social; los Estados parte tienen la obligación de eliminar las causas estructurales que originan la violencia política contra las mujeres, como la discriminación de género en todas las instancias, los institutos políticos, los entes estatales y la normativa relacionadas.
4. La ausencia de sistemas de vigilancia y sanciones desde el Estado, es un obstáculo para la ejecución de mecanismos de acción positiva existentes, como la paridad, alternancia, asignación presupuestaria y el protocolo de violencia de género existente.
5. El protocolo de violencia de género definido para las elecciones del 2021, no contó con la suficiente difusión y promoción por parte del CNE, ante las personas que participaron en el proceso electoral (hombres y mujeres). En la actualidad, sigue siendo desconocido por las mujeres que participan en la política en las zonas rurales y por un porcentaje importante de las mujeres que participan en la política de las zonas urbanas.

6. Las mujeres que participan en política, tanto en lo rural y urbano, enfrentaron todas las formas de violencia política por ser mujeres, a lo largo del ciclo electoral y en su desempeño como funcionarias. La violencia sigue originándose en los estereotipos culturales de que a las mujeres les corresponde el rol de cuidar la casa, el esposo y la familia. Al romper con este mandato de género, las mujeres políticas siguen considerándose como mujeres que ejercen la prostitución, en especialidad con la modalidad de prepago. En ambas zonas, las mujeres se enfrentan al estereotipo de que la política es para los hombres y no para las mujeres.
7. La violencia política en razón de género se recrudece hacia las mujeres por el hecho de ser indígenas, negras, campesinas y mujeres jóvenes.
8. Muchas de las participantes en el estudio enfrentaron violencia política sexual, es decir, acoso sexual, por parte de los superiores jerárquicos en sus partidos.
9. Hay una limitada difusión desde las instancias responsables de la vigilancia y de la impartición de la justicia, del protocolo del CNE sobre violencia política en razón de género y su aplicación, especialmente en la zona urbana del país.
10. Cuando las mujeres deciden denunciar no son escuchadas; las autoridades que deberían protegerlas engabetan sus casos, se les revictimiza culpándolas y juzgándolas, lo que resulta en impunidad frente a la violación de sus derechos políticos.
11. La violencia política en razón de género es la principal causa de que las mujeres renuncien o se limiten a participar como candidatas o ejercer un cargo público.
12. En lo interno de los partidos políticos, en los períodos de las elecciones primarias, la violencia política se exagera contra las mujeres. Cuando ya se definen las candidaturas, las mujeres enfrentan violencia de los opositores, comunidades, líderes sociales, religiosos y generados de opinión.

XI RECOMENDACIONES

ORGANIZACIONES DE MUJERES (FMMPH)

- 1) Definir y desarrollar procesos formativos con mujeres que participan en la esfera política, sobre las causas de la discriminación de género, la democracia paritaria, el liderazgo desde la mirada de género, la violencia de género en la política, los derechos humanos de las mujeres, especialmente los derechos políticos, así como la definición y desarrollo de políticas públicas género-sensitivas.
- 2) Trabajar en la construcción de nuevos liderazgos de las mujeres, incluyentes y horizontales, para que puedan impulsar, en alianza, una agenda en favor de los derechos humanos de las mujeres.
- 3) Socializar, debatir y fortalecer de manera colectiva y desde distintas regiones geográficas y experiencias, una agenda de género desde las mujeres políticas.

PARTIDOS POLÍTICOS

- 4) Crear, revisar y/o fortalecer los protocolos sobre violencia política en razón de género, que contenga las definiciones, derechos protegidos, agentes responsables, mecanismo de vigilancia y mecanismo de acceso a justicia. Asimismo, que contenga el proceso de denuncia, protección al momento de la denuncia, de reparación y sanción a las personas responsables de la violencia.
- 5) Reformar sus estatutos para garantizar la paridad en la participación de las mujeres, en todos los niveles de las estructuras partidarias, así como la sanción de los actos de violencia política hacia las mujeres.
- 6) Impulsar formación y sensibilización sobre los derechos humanos de las mujeres y la violencia política en razón de género.

INSTANCIAS ELECTORALES (CNE, TJE, UNIDAD DE POLÍTICA LIMPIA)

- 7) Propiciar la creación de campañas previo a las elecciones, e intensificarlas durante las elecciones, sobre los derechos de las mujeres a participar en el proceso electoral, sin violencia en razón de género.
- 8) Incidir para que en el ciclo electoral haya una estructura local y departamental que reciba las denuncias de las mujeres ubicadas en la zona rural del país.
- 9) Crear un sistema de monitoreo sobre la violencia política contra las mujeres.
- 10) Crear mecanismos de monitoreo sobre el avance en los partidos políticos en la construcción y ejecución de estatutos con enfoque de género, protocolos de género, protocolos de atención, prevención y sanción de la violencia política de género.
- 11) Incidir en la definición e implementación de mecanismos legales que garanticen el 15% de la deuda política, la paridad y la alternancia en los cargos elegibles.

CONGRESO NACIONAL

- 12) Emitir leyes especiales sobre la violencia política en razón de género, en las que se aborden todas las formas de violencia, incluyendo la que se ejecuta a través de tecnologías digitales y comunicación, que contenga mecanismos efectivos de prevención, atención, protección, resarcimiento y sanción.
- 13) En las propuestas de ley o de reforma, incidir en el avance de una mayor autonomía del Tribunal de Justicia Electoral, y que la conformación de esta instancia incorpore criterios de género tanto en su estructura, como en los requisitos para sus funcionarios/as. Asimismo, impulsar la creación de

unidades especializadas sobre el manejo de género y ampliar cobertura territorial a las zonas rurales del país.

SECRETARÍA DE LA MUJER

- 14) Difundir el concepto y las distintas manifestaciones de la violencia política en razón de género, de forma permanente, ante la población.
- 15) Formar y difundir entre los agentes estatales y el resto de instancias, los marcos jurídicos nacionales e internacionales contra el acoso y/o violencia política de género.
- 16) Incidir en la definición e implementación de mecanismos legales que garanticen el 15% de la deuda política, la paridad y la alternancia en los cargos elegibles.
- 17) Realizar tareas de sensibilización y capacitación en todos los niveles del Estado, con el objeto de visibilizar y desnaturalizar el acoso y/o violencia política de género.
- 18) Incidir en la creación de una partida del presupuesto nacional para la implementación de políticas públicas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar el acoso y/o violencia política de género.
- 19) Junto al CNE y el TJE, crear mecanismos de monitoreo del avance en los partidos políticos sobre la construcción y ejecución de estatutos con enfoque de género, protocolos de género, protocolos de atención, prevención y sanción de la violencia política de género.

XII BIBLIOGRAFÍA

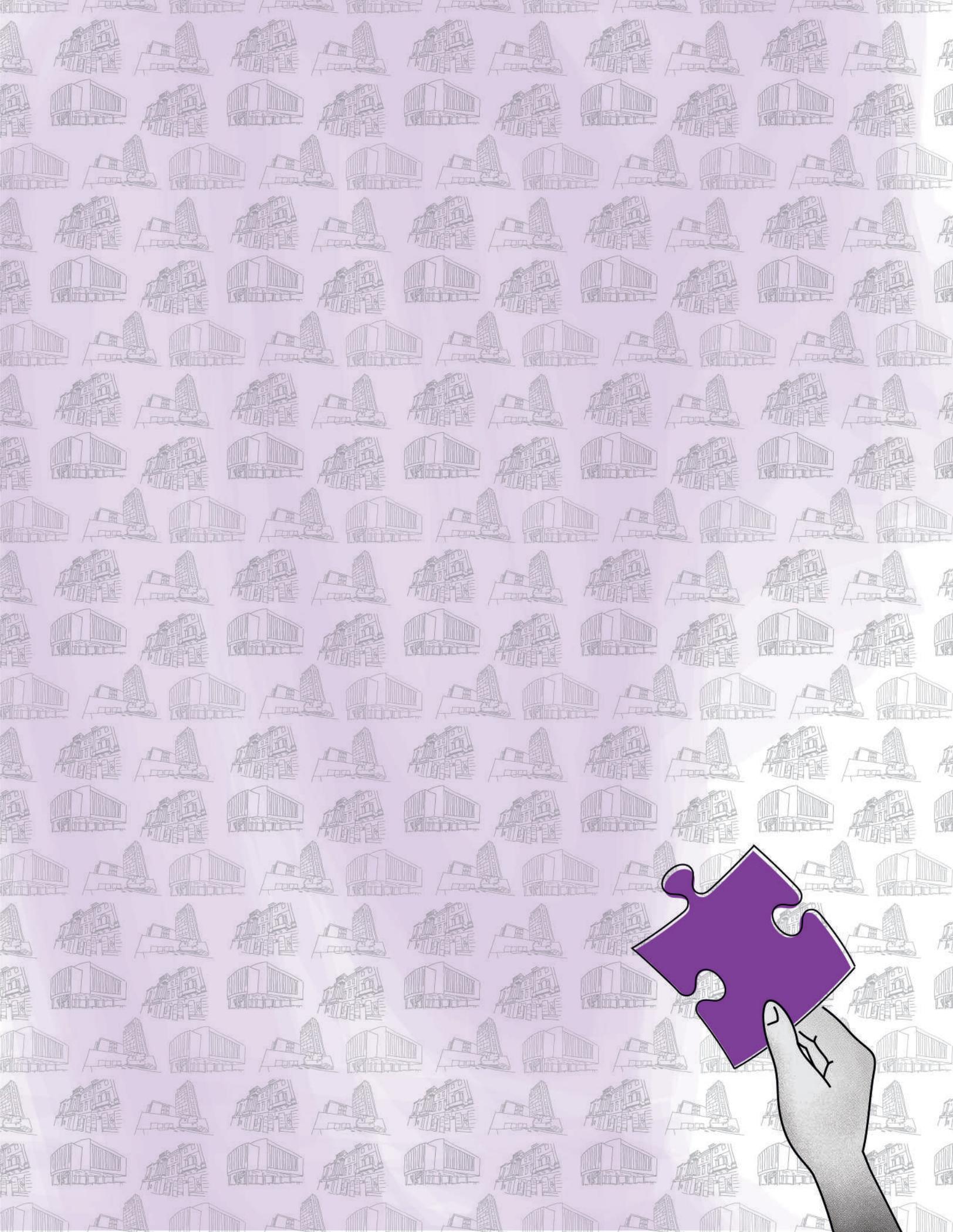
- 1) (PNUD, 2022). Informe de desarrollo humanos Honduras. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2022. <https://www.undp.org/es/honduras/publicaciones/informe-de-desarrollo-humano-de-honduras>.
- 2) (PNUD,2021) Una disputa desigual: violencia contra las mujeres en política es un estudio realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Marzo 2021. <https://www.undp.org/es/panama/publicaciones/una-disputa-desigual-violencia-contra-las-mujeres-en-politica>
- 3) (INE, 2022). Instituto Nacional de Estadística (INE), Encuesta Nacional Especializada Sobre Violencia Contra Las Mujeres y Niñas de 15 años y más en Honduras (ENESVMN), 2022. <https://ine.gob.hn/v4/wpcontent/uploads/2023/11/InformeEjecutivoENESVMN.pdf>
- 4) (Lamas, 2023) Marta Lamas, Género: Claridad y complejidad. México, 2023. https://americalatinagenera.org/wp-content/uploads/2014/04/doc_202_genero-claridad-complejidad.pdf
- 5) (OEA-MESECVI,2023) Organización de Estados Americanos, OEA; Mecanismo de Seguimiento Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará (MESECVI). Declaración regional sobre la erradicación de los estereotipos de género en los espacios públicos que se traducen en violencia simbólica y violencia política contra las mujeres por motivos de género. https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/MESECVI-III-CEE_doc.139_23.rev5.pdf
- 6) Convencion Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer “Convención Belém Do Para. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>
- 7) (IUDPAS, 2021) Informe de violencia política - Honduras, elecciones 2021. Observatorio Nacional de la Violencia (ONV) del Instituto Universitario en Democracia, Paz y Seguridad (IUDPAS) adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). <https://iudpas.unah.edu.hn/dmsdocument/13259-informe-violencia-politica-2021>

- 8) Luis Espíndola Morales y Carla Elena Solís Echegoyen. Violencia simbólica en la violencia política de género. Una aproximación. <https://revistaciencias.inacipe.gob.mx/index.php/02/article/view/417/329>
- 9) (NNUU, 2018) Naciones Unidas, 2018. La violencia política contra las mujeres. Informe relatora especial de la mujeres de las Naciones unidas. <https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n18/251/03/pdf/n1825103.pdf?token=VdBJsw4yFwqkTToVVS&fe=true>
- 10) (ONU-MUJERES, 2021). Organización de las Naciones Unidad, Mujeres. Nota orientativa. Prevenir la violencia política contra las mujeres. 2021. <https://www.unwomen.org/sites/default/files/Headquarters/Attachments/Sections/Library/Publications/2021/Guidance-note-Preventing-violence-against-women-in-politics-es.pdf>
- 11) (OEA, 2017) Comisión Interamericana de Mujeres. Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Ley Modelo Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en la Vida Política / [Preparado por el Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI). Comisión Interamericana de Mujeres]. p. ; cm. (OAS. Documentos oficiales ; OEA/Ser.L/II.6.17)2017. <http://www.oas.org/en/cim/docs/ViolenciaPolitica-LeyModelo-ES.pdf>
- 12) Violencia política contra las mujeres a través de las tecnología de información y comunicación. Guía para la identificación y Tratamiento. Instituto Electoral del Estado de México. Sin fecha. <https://www.ieem.org.mx/UCTIGEVP/docs/slider/Guia-vs-VPMRG.pdf>



Impacto de la violencia política hacia las mujeres en Honduras

Con enfoque interseccionalidad
Estudio de caso en las áreas urbana y rural







COMUNH CONSORCIO DE MUJERES
UNIDAS POR HONDURAS
FORO DE MUJERES POLÍTICAS • CEM-H • CESPAD



Impacto de la violencia política hacia las mujeres en Honduras

Tegucigalpa, Honduras. Julio, 2024